

## **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**

### **Servicios de Protección de Personas, Bienes e Instalaciones**

Auditoría de Desempeño: 2020-0-36100-07-0096-2021

96-GB

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar los resultados de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país.

#### ***Alcance***

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2020 y el temático incluyó la revisión de la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país; los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal; la detección de necesidades de formación, capacitación y adiestramiento, y la elaboración de los programas de formación, capacitación y profesionalización; la elaboración de evaluaciones de confianza al personal para el cumplimiento de los perfiles; la suscripción de contratos, convenios y acuerdos para la prestación de los servicios; la inspección mediante visitas a los servicios; el ejercicio de los recursos financieros aprobados al programa presupuestario E002; el cumplimiento de la metodología para realizar una valoración objetiva del programa presupuestario E002 en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño; el avance en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas de la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, y su contribución al desarrollo integral del país.

### **Antecedentes**

En el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandata que “la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”, además se señala que “la seguridad pública comprende la prevención de los delitos”.

Para 2008, el Gobierno Federal reconoció que la protección de las instalaciones del Estado era un aspecto estratégico en la seguridad nacional y, aunado a la gran cantidad de recursos económicos que se destinaban para atender las necesidades de seguridad y vigilancia de los inmuebles de la Administración Pública Federal (APF), era necesario contar con una institución que prestara servicios de manera profesional, con integrantes capacitados, confiables y eficientes,<sup>1/</sup> por lo que el 9 de diciembre de ese mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento del Servicio de Protección Federal,<sup>2/</sup> mediante el cual se estableció la creación del Servicio de Protección Federal (SPF), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública, cuya función principal sería proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias, entidades de la APF, órganos de carácter federal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y organismos constitucionalmente autónomos, mediante el pago de una contraprestación.

En 2009, se incluyó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el programa presupuestario (Pp) E001 “Desarrollo de Instrumentos para la prevención del Delito”, que fue operado por el SPF en conjunto con la Dirección General de Seguridad Privada (DGSP) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), con el objetivo de proteger a las personas, bienes e instalaciones de las dependencias de la APF, órganos federales de los tres poderes, organismos autónomos y demás instituciones públicas que lo solicitaran, así como supervisar los servicios de seguridad privada.

El 18 de octubre de 2011, se modificó el artículo tercero del Reglamento del Servicio de Protección Federal,<sup>3/</sup> en el cual se añadió la facultad de prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su relevancia y trascendencia contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional; además, se estableció que para la contraprestación de los servicios, las tarifas serán autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y publicadas en el DOF.

---

<sup>1/</sup> Secretaría de Gobernación, Doctrina Policial Servicio de Protección Federal, marzo de 2017.

<sup>2/</sup> DOF, Reglamento del Servicio de Protección Federal, 9 de diciembre de 2008.

<sup>3/</sup> DOF, Reglamento del Servicio de Protección Federal, 18 de octubre de 2011.

El 2 de enero de 2013 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), <sup>4/</sup> del cual destacó la extinción de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que sus atribuciones en materia de seguridad pública nacional fueron conferidas a la SEGOB y, con ello, el Pp E001 se transfirió al ramo 04, con la clave presupuestaria E901.

Con la “Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E901/001 Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito”, realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México, <sup>5/</sup> se identificó que las DGSP y el SPF, como unidades responsables, no trabajaron de manera coordinada para alcanzar el objetivo del programa, debido a existieron dos problemáticas por atender y dos objetivos distintos, por lo que se recomendó separar las actividades de cada unidad en dos programas presupuestarios. Por lo anterior, en el PEF 2014, el Pp E901 cambió su denominación a “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones” y se determinó como única unidad responsable al SPF.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se indicó que la prioridad, en términos de seguridad pública, sería abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía mediante la prevención del delito y la transformación institucional de las fuerzas de seguridad. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia, así como construir policías profesionales, un nuevo sistema de justicia penal y un sistema efectivo de reinserción social de los delincuentes.

El 16 de enero de 2015 se publicó en el DOF una nueva modificación al Reglamento del Servicio de Protección Federal, <sup>6/</sup> en la que además de establecer una nueva estructura y organización, se ampliaron sus facultades para la prestación de servicios, la cual incluyó el diseño e implementación de sistemas de seguridad en materia de análisis de riesgos; capacitación y certificación de personal; asesoría y consultoría en la selección de personas, y uso, desarrollo, manejo, capacitación, adquisición, supervisión, administración y disposición de tecnología para su ámbito de competencia.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado “Cambio de paradigma en seguridad”, el Gobierno Federal estableció el compromiso de articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz, debido a que se considera a la seguridad nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera.

---

<sup>4/</sup> DOF, Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 de enero de 2013.

<sup>5/</sup> Universidad Nacional Autónoma de México, Evaluación de Consistencia y Resultados del Programa presupuestario E901/001 Desarrollo de instrumentos para la prevención del delito, noviembre de 2013.

<sup>6/</sup> DOF, Reglamento del Servicio de Protección Federal, 16 de enero de 2015.

En 2019, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana,<sup>2/</sup> en el cual se estableció que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) tendría a su cargo el ejercicio de las atribuciones en materia de seguridad pública y nacional, por lo que el SPF pasó a formar parte de sus órganos administrativos desconcentrados y, el 9 de agosto se anunció en el DOF, la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la cual se reconoció la transferencia de facultades en materia de seguridad de la SEGOB a la SSPC.

Con la aprobación del Ramo 36 “Seguridad y Protección Ciudadana” resultado de la reforma a los artículos 26 y 27; y la adición del artículo 30 Bis de la LOAPF, se requirió la re-sectorización de diversas unidades responsables y Pp’s del Ramo 04 “Gobernación”. Por lo anterior, para el ejercicio fiscal 2020, el programa presupuestario cambió de la clave E901 a E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, y continuó a cargo de la SPF, pero ahora en el ramo 36 de la SSPC y, en el PEF 2020 se le asignaron 1,580,587.5 miles de pesos.

Para 2020, el SPF definió el problema público que pretende atender el programa presupuestario E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones” en términos de que las personas, sus bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, de los órganos autónomos, y de los poderes legislativo y judicial son vulnerables en su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral.

Para atender esa problemática, el SPF ejerció 2,782,334.0 miles de pesos, monto superior en 76.0% (1,201,746.5 miles de pesos) de los 1,580,587.5 miles de pesos aprobados en el PEF de ese año, orientados a la operación del programa presupuestario E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, objeto de esta auditoría para la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país.

## **Resultados**

### **1. Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones para prevenir delitos**

Para 2020, se constató que el SPF elaboró un Programa Anual de Trabajo (PAT 2020), en el que incluyó los indicadores “porcentaje de solicitudes de prestación de servicios atendidas”, y “porcentaje de cumplimiento de anexos técnicos”, para los cuales programó una meta de  $\geq 90\%$  y  $\geq 95\%$ , respectivamente. La información se presenta a continuación:

---

<sup>2/</sup> DOF, Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 30 de mayo de 2019.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Indicador	Método de Cálculo	Meta Anual	Alcanzada	Porcentaje de Avance	99.0%
% de solicitudes de prestación de servicios atendidas	(Número de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos/ Número de solicitudes de prestación de servicios recibidas) x 100	≥90%		Número de Proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos	109
				Número de solicitudes de prestación de servicios recibidas	110
				Porcentaje de Avance	97.0%
% de cumplimiento de anexos técnicos	(Número de integrantes desplegados en servicio/Número de integrantes establecidos en los anexos técnicos)*100	≥95		Número de integrantes desplegados en servicio	47,837
				Número de integrantes establecidos en los anexos técnicos	49,283

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

≥: Mayor o igual a.

Se constató que, en 2020, el SPF contó con un indicador para medir el porcentaje de solicitudes atendidas, con el método de cálculo: número de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos, respecto de las solicitudes recibidas. Al respecto, el órgano administrativo reportó, en el avance del PAT, que se recibieron 110 solicitudes, información que no corresponde con las 147 solicitudes que informó y evidenció como recibidas a la ASF.

Aunado a ello, se identificó que también se incluyó el indicador “porcentaje de cumplimiento de los anexos técnicos”, que midió el número de integrantes desplegados respecto de los solicitados en los anexos técnicos, sobre el cual el SPF señaló en el avance del programa que le fueron requeridos 49,283 integrantes y desplegó 47,837 miembros operativos; sin embargo, con el análisis de los anexos técnicos proporcionados se constató que fueron solicitados 6,184 integrantes y el órgano administrativo informó a la ASF que designó a 7,193 miembros.

Para evaluar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, el análisis de este resultado se presentó en dos apartados: a) Solicitudes para la prestación de servicios, y b) Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.

a) Solicitudes para la prestación de servicios

Con el análisis de la información proporcionada por el SPF, se constató que, en 2020, recibió un total de 147 solicitudes para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, como se muestra en el cuadro siguiente:

SOLICITUDES RECIBIDAS EN 2020 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SPF

Concepto	Solicitudes	Porcentaje (%)	Motivo de la resolución
1. Aprobada	78	53.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contaba con el estado fuerza.</li> </ul>
2. No aprobada	68	46.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta del estado de fuerza.</li> <li>• No se recibió pronunciamiento por parte del solicitante.</li> <li>• El solicitante ya no requirió el servicio.</li> </ul>
3. Sin resolución	1	0.7	n.d.
Total	147	100.0	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.

De las 147 solicitudes recibidas, 53.1% (78) fueron aprobadas; 46.3% (68) no se aprobaron, debido a la falta de personal operativo y en algunos casos porque ya no se recibió pronunciamiento del contratante o no se requirieron los servicios, y en una solicitud se careció de información sobre su resolución.

Respecto de las 78 solicitudes aprobadas por el SPF para prestar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, la ASF revisó que cumplieran con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal. La información se presenta a continuación:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES APROBADAS POR EL SPF, EN 2020, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD

Núm	Cumplimiento de requisitos conforme a los LGEPSPSPF <sup>1/</sup>																		Modalidad del servicio <sup>3/</sup>	
	1		2		3		4		5		6		7		8		Solicitudes que cumplen con los ochos requisitos			
	Nombre o razón social		Domicilio del solicitante		Nombre, domicilio y correo del representante legal		Clave o RFC		Justificación <sup>2/</sup>		Modalidad y lugar		Lugar y fecha del escrito		Firma autógrafa o electrónica del solicitante					
	Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	✓		✓			x		x		x		x		x	✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
2		x		x		x		x		x		x		x		x		x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
3	✓			x		x		x		x	✓			x	✓			x		Protección, custodia de bienes y seguridad a personas
4	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
5	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
6	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
7	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Capacitación y Certificación
8	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Análisis de Riesgos
9	✓			x		x		x		x		x	✓		✓			x		Protección y seguridad a personas
10	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección y seguridad a personas
11	✓			x		x		x		x		x	✓		✓			x		Protección y seguridad a personas
12	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
13	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
14	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
15	✓			x		x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
16	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
17	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
18	✓			x		x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
19	✓			x		x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección y seguridad a personas
20	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
21	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección y seguridad a personas
22		x		x		x		x		x	✓			x		x		x		Protección, custodia de bienes y seguridad a personas
23	✓		✓			x		x		x		x	✓				x		x	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
24	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
25	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
26	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
27	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
28		x		x		x		x		x		x		x		x		x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
29	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
30	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
31	✓		✓			x	✓			x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
32	✓		✓		✓			x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
33	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
34	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
35	✓			x		x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
36	✓		✓			x		x		x		x	✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
37	✓		✓			x		x		x	✓		✓		✓			x		Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones

Núm	Cumplimiento de requisitos conforme a los LGEPSPPSPF <sup>1/</sup>																		Modalidad del servicio <sup>3/</sup>	
	1		2		3		4		5		6		7		8		Solicitudes que cumplen con los ocho requisitos			
	Nombre o razón social		Domicilio del solicitante		Nombre, domicilio y correo del representante legal		Clave o RFC		Justificación <sup>2/</sup>		Modalidad y lugar		Lugar y fecha del escrito		Firma autógrafa o electrónica del solicitante					
	Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen			
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
38	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas
39	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
40	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas
41	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			Análisis de Riesgos
42	✓		✓		✓			✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas
43	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
44	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección y custodia de bienes, en lugares fijos o durante su traslado
45	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
46	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
47	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
48	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas
49	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
50	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
51	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
52	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
53	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
54	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección y seguridad a personas
55	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
56	✓		✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
57	✓		✓		✓			✗		✗		✓			✗	✓			✗	Protección y seguridad a personas
58	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
59	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
60	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Capacitación y Certificación
61	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Capacitación y Certificación
62	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
63	✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓		✓			Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
64	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
65	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✗		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
66	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
67	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
68	✓		✓			✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
69	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
70	✓		✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
71		✗		✗		✗		✗		✗		✗			✗		✗		✗	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas
72	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
73	✓			✗		✗		✗		✗		✗		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
74	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
75	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Análisis de Riesgos
76	✓			✗		✗		✗		✗		✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones



Núm	Cumplimiento de requisitos conforme a los LGEPSPPSPF <sup>1/</sup>																		Modalidad del servicio <sup>3/</sup>
	1		2		3		4		5		6		7		8		Solicitudes que cumplen con los ocho requisitos		
	Nombre o razón social		Domicilio del solicitante		Nombre, domicilio y correo del representante legal		Clave o RFC		Justificación <sup>2/</sup>		Modalidad y lugar		Lugar y fecha del escrito		Firma autógrafa o electrónica del solicitante				
	Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		Cumplen		
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
77	✓		✓			✗		✗		✗		✗	✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
78	✓		✓			✗		✗		✗	✓		✓		✓			✗	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones
Total	74	4	54	24	6	72	6	72	2	76	33	45	70	8	73	5	2	76	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

<sup>1/</sup> Requisitos establecidos en el artículo 2, fracciones I a VIII de los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio 2016.

<sup>2/</sup> La fracción V, de los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal, señala que las solicitudes deben llevar la "justificación de que se está en alguno de los supuestos referidos en el artículo 3, párrafo segundo del Reglamento del Servicio de Protección Federal, el cual refiere que "[...] podrá participar en la ejecución de las acciones para el resguardo de instalaciones estratégicas, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y prestar servicios a personas físicas o morales cuando se requiera preservar la seguridad de bienes nacionales, de actividades concesionadas o permitidas por el Estado, u otras que por su condición, relevancia o trascendencia de sus actividades, contribuyan al desarrollo nacional, así como a representaciones de gobiernos extranjeros en territorio nacional, de conformidad con los lineamientos generales que al efecto establezca la Secretaría de Gobernación.

<sup>3/</sup> Conforme a las modalidades establecidas en el artículo 3, fracciones I a IV, de los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal.

✓ Cumple.

✗ No cumple.

n.a. No aplica.



Se comprobó que de las 78 solicitudes aprobadas por el SPF, sólo 2 (2.6%) cumplieron con los ocho requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal, por lo que 76 solicitudes (97.4%) carecieron de uno o varios de los requerimientos mínimos para su trámite.

Al respecto, el SPF precisó que los lineamientos en los que se incluyeron los requisitos son aplicables únicamente a la prestación de personas físicas o morales; sin embargo, en el primer punto del apartado “Políticas de Operación” del Procedimiento para la contratación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a cargo del Servicio de Protección Federal, se establece que “las solicitudes para la prestación de los servicios que proporciona el SPF a que hace referencia el artículo 3, de su Reglamento, debe iniciar mediante la solicitud presentada por escrito en los términos y requisitos señalados en el artículo 2 de los Lineamientos Generales”, por lo que la totalidad de solicitudes aprobadas debieron cumplir con los requisitos referidos en ese ordenamiento.

Lo anterior representa un área de mejora para que el SPF defina y establezca los controles suficientes y adecuados para la gestión de las solicitudes, a fin de garantizar que los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a personas, bienes e instalaciones se otorgaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

#### b) Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad

Para 2020, los servicios proporcionados por el SPF se clasificaron en cuatro modalidades:

- 1) Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones, que incluyó el servicio de intramuros y perimetral;
- 2) Protección y custodia de bienes, en lugares fijos o durante su traslado;
- 3) Protección y seguridad a personas, por medio del cual se designaron escoltas, y
- 4) Diseño e implementación de sistemas de seguridad, que ofreció los servicios de análisis de riesgos, así como la capacitación y certificación de personal.<sup>8/</sup>

Con base en lo anterior, se presenta la información de los servicios otorgados por el SPF:

---

<sup>8/</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracciones I a la IV, de los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal.

## SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD OTORGADOS POR EL SPF, 2020

Modalidad	Tipo de servicio	Servicios	Porcentaje (%)
1. Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros y perimetral	60	70.6
2. Protección y seguridad a personas	Escoltas	7	8.2
3. Protección y custodia de bienes, en lugares fijos o durante su traslado	Custodia de Bienes y Valores	1	1.2
4. Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	5	5.9
	Capacitación y Certificación	4	4.7
Servicios que incluyen dos modalidades			
5. Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas	Intramuros y Escoltas	3	3.5
6. Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escoltas y Custodia de Bienes y Valores	5	5.9
Total	n.a.	85	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

n.a.: No aplica.

Para 2020, el SPF informó que otorgó 85 servicios en materia de seguridad a instituciones públicas, personas físicas y morales, de los que 60 (70.6%) se concentraron en la protección, vigilancia y seguridad intramuros y perimetral de inmuebles e instalaciones; otorgó 7 (8.2%) bajo la modalidad de protección y seguridad a personas, y 1 (1.2%) de protección y custodia de bienes y valores; asimismo, atendió 3 (3.5%) de protección, vigilancia y seguridad, que incluyeron los servicios de intramuros y escolta, así como 5 (5.9%) de protección y custodia de bienes, que también incorporaron seguridad a personas. Respecto del diseño e implementación de sistemas de seguridad, se identificó que el órgano administrativo proporcionó 5 (5.9%) servicios de análisis de riesgos, y 4 (4.7%) de capacitación y certificación al personal de instancias que desempeñan funciones en la materia; no obstante, se detectaron inconsistencias entre los 85 servicios otorgados y las 78 solicitudes aprobadas, relativos a las solicitudes de 7 servicios proporcionados.

El detalle de los servicios proporcionados por el órgano administrativo, durante el ejercicio fiscal, se muestra a continuación:

SERVICIOS OTORGADOS POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, EN MATERIA DE SEGURIDAD, 2020

Núm	Solicitud	Circunscripción territorial	Entidad Federativa	Modalidad	Tipo de servicio	Bienes inmuebles <u>1/</u>	Personas con servicio <u>2/</u>	Personal	
								Requerido en el Contrato <u>3/</u>	Desplegado <u>4/</u>
1	✘	Nacional	Baja California	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Capacitación y Certificación	1	40	n.d.	n.d.
2	✓	Nacional	Jalisco	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	17	17
3	✓	Nacional	Baja California	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	17	17
4	✓	Nacional	Sonora	Protección y seguridad a personas	Escortas	n.a.	n.a.	3	3
5	✓	Nacional	Estado de México	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escortas y Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	8	8
6	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	6	n.a.	31	31
7	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	6	9
8	✘	Nacional	San Luis Potosí	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	1	n.a.	5	n.d.
9	✘	Nacional	Ciudad de México	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	2	n.a.	10	n.d.
10	✓	Nacional	Ciudad de México, Puebla, Yucatán, Sonora, Durango, Jalisco y Nuevo León	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	10	n.a.	112	112
11	✓	Nacional	Estado de México	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	1	n.a.	5	n.d.
12	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección y seguridad a personas	Escortas	n.a.	6	12	12
13	✓	Nacional	Morelos	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Capacitación y Certificación	1	17	n.d.	n.d.
14	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección y seguridad a personas	Escortas	1	n.a.	4	4
15	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección y seguridad a personas	Escortas	1	n.a.	4	4
16	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	29	29
17	✓	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	4	n.a.	195	195
18	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	5	n.a.	17	17
19	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	22	22
20	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	22	22
21	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	4	4
22	✘	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	4	4
23	✓	Nacional	Nayarit, Sonora, Nuevo León, Tamaulipas, Michoacán, Quintana Roo, Morelos y Durango	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	9	n.a.	405	405
24	✓	Nacional	Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco, Campeche, Baja California, Coahuila, Veracruz, Chihuahua, Guanajuato, San Luis Potosí, Chiapas, Querétaro, Quintana Roo, Nuevo León, Michoacán y Morelos	Protección y seguridad a personas	Escortas	34	n.a.	240	240
25	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	11	11
26	✓	Nacional	Sonora	Protección y seguridad a personas	Escortas	1	n.a.	2	2
27	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escortas y Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	6	6
28	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	5	5
29	✓	Nacional	Ciudad de México y Querétaro	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	35	n.a.	192	192
30	✓	Nacional	Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	59	59
31	✓	Nacional	Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	97	97
32	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	13	13
33	✓	Nacional	n.d.	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	n.d.	n.a.	n.d.	21
34	✓	Nacional	Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla, Sinaloa, Guanajuato, Nuevo León, Jalisco, Yucatán, Veracruz, Oaxaca, Michoacán, Coahuila, Querétaro, Baja California Sur, Tlaxcala, Chihuahua, Aguascalientes, Baja California, Zacatecas, Tabasco, Sonora, Nayarit, Durango, Chiapas, San Luis Potosí, Tamaulipas, Guerrero, Campeche, Colima, Hidalgo y Quintana Roo	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	260	n.a.	540	540
35	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	25	25
36	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	26	26
37	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	10	10
38	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	12	12
39	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	4	4

Núm	Solicitud	Circunscripción territorial	Entidad Federativa	Modalidad	Tipo de servicio	Bienes inmuebles 1/	Personas con servicio 2/	Personal	
								Requerido en el Contrato 3/	Desplegado 4/
40	✓	Nacional	Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	13	13
41	✓	Nacional	Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	18	18
42	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	5	n.a.	37	37
43	✓	Nacional	Ciudad de México, Estado de México, Chiapas, Morelos, Hidalgo, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Sinaloa	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas	Intramuros y Escoltas	9	n.a.	317	317
44	✓	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	12	n.a.	93	93
45	✓	Nacional	Jalisco	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escoltas y Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	8	8
46	✓	Nacional	Jalisco	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	1	n.a.	5	n.d.
47	✓	Nacional	Sonora	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escoltas y Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	120	120
48	✓	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	11	n.a.	47	47
49	✓	Nacional	Tabasco	Protección y custodia de bienes, en lugares fijos o durante su traslado	Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	4	4
50	✓	Nacional	Estado de México, Nayarit, Veracruz, Chihuahua, Sonora, Guanajuato, Morelos, Durango, Chiapas y Michoacán	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	12	n.a.	919	900
51	✓	Nacional	Estado de México, Nayarit, Veracruz, Sonora, Chihuahua, Guanajuato, Oaxaca, Durango, Chiapas, Morelos y Michoacán	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	11	n.a.	900	900
52	✗	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas	Intramuros y Escoltas	5	n.a.	55	55
53	✓	Nacional	Veracruz	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	19	n.d.
54	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles, instalaciones y personas	Intramuros y Escoltas	5	n.a.	70	900
55	✓	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	11	n.a.	117	117
56	✗	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	9	n.a.	128	94
57	✓	Nacional	Ciudad de México y Estado de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	16	n.a.	127	127
58	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	39	39
59	✓	n.d.	n.d.	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	n.d.	n.a.	n.d.	249
60	✓	Nacional	Ciudad de México, Estado de México y Chiapas	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	26	n.a.	225	225
61	✓	Nacional	Interior de la República	Protección y seguridad a personas	Escoltas	n.a.	n.a.	4	4
62	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	5	n.a.	53	53
63	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	6	n.a.	39	38
64	✗	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	57	57
65	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	79	79
66	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	70	70
67	✓	Nacional	Puebla	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Capacitación y Certificación	1	15	n.d.	n.d.
68	✓	Nacional	Guanajuato	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Capacitación y Certificación	1	10	n.d.	n.d.
69	✓	Nacional	n.d.	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	28	28
70	✓	Nacional	n.d.	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	n.d.	n.a.	9	10
71	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	23	24
72	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	24	14
73	✓	Nacional	Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Chiapas	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	6	n.a.	134	134
74	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	4	n.a.	37	37
75	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	49	49
76	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	17	17
77	✓	Nacional	Ciudad de México y Sonora	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	2	n.a.	24	24
78	✓	Nacional	Jalisco	Protección, custodia de bienes y seguridad a personas	Escoltas y Custodia de Bienes y Valores	1	n.a.	4	4

Núm	Solicitud	Circunscripción territorial	Entidad Federativa	Modalidad	Tipo de servicio	Bienes inmuebles <u>1/</u>	Personas con servicio <u>2/</u>	Personal	
								Requerido en el Contrato <u>3/</u>	Desplegado <u>4/</u>
79	✓	Nacional	Ciudad de México, Estado de México, Nuevo León, Jalisco y Veracruz	Diseño e implementación de sistemas de seguridad	Análisis de riesgos	7	27	n.d.	n.d.
80	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	5	n.a.	39	39
81	✓	Nacional	Jalisco	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	13	13
82	✓	Nacional	Estado de México, Jalisco y Veracruz	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	3	n.a.	18	18
83	✓	Nacional	Nuevo León	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	6	18
84	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	11	11
85	✓	Nacional	Ciudad de México	Protección, vigilancia y seguridad a inmuebles e instalaciones	Intramuros	1	n.a.	11	11
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>604</b>	<b>115</b>	<b>6,184</b>	<b>7,193</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal, mediante los oficios números SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021; SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021; SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021, y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

1/ El dato fue obtenido de lo establecido en los anexos técnicos de los instrumentos jurídicos formalizados para la prestación de los servicios.

2/ El dato fue obtenido de lo establecido en los instrumentos jurídicos formalizados para la prestación de los servicios.

3/ Refiere al personal que se determinó en los anexos técnicos de los instrumentos jurídicos formalizados para la prestación de los servicios. Al respecto, se precisa que en los casos en los que se estableció un parámetro mínimo y máximo de personal, se tomó como base la cantidad mayor para obtener el total.

4/ El dato corresponde al personal reportado por el SPF, por medio de un listado con el desglose de los servicios.

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.





Para 2020, se constató que el SPF proporcionó 85 servicios a 604 bienes inmuebles en el territorio nacional y, directamente, a 115 personas, de las que 6 fueron de seguridad por medio de escoltas; 27, por análisis de riesgos, y se otorgó la prestación de capacitación y certificación a 82 personas. Además, se identificó que le fueron requeridos 6,184 integrantes y el SPF informó que desplegó un total de 7,193 miembros operativos.

Respecto de lo anterior, el SPF evidenció áreas de mejora para disponer de la documentación de los contratos y convenios suscritos para la prestación de esos servicios, para definir el total de bienes inmuebles y el personal solicitado, además de que no contó con el instrumento jurídico de formalización de un servicio por lo que no fue posible determinar la totalidad del personal desplegado ni los bienes en los que se otorgaron los servicios, con base en las modalidades autorizadas al SPF en materia de seguridad.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF remitió una nota explicativa y el documento “Procedimiento para la contratación y prestación de servicios a cargo del Servicio de Protección Federal”.

Sobre la observación relativa al cumplimiento de las solicitudes a los requisitos establecidos en la normativa aplicable, el SPF informó que “los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal fueron creados para establecer los requisitos y el procedimiento para determinar la procedencia de las solicitudes de prestación de servicios a personas físicas y morales [...]. En tal virtud, [...] se realizaron las acciones tendientes a reformar el documento denominado actualmente Procedimiento para la contratación y prestación de servicios a cargo del Servicio de Protección Federal, con nuevas políticas de operación, [...] para efecto de atender debidamente las solicitudes”.

Al respecto, en la revisión del “Procedimiento para la contratación y prestación de servicios a cargo del Servicio de Protección Federal”, elaborado el 30 de agosto de 2021, se identificó que en el apartado de “Políticas de Operación” se establece que los requisitos de las solicitudes de prestación de servicios serán publicados en el sitio web oficial de la institución <https://www.gob.mx/proteccionfederal>.

Se constató que en el portal oficial del SPF <sup>9/</sup> se encuentra publicada la siguiente información:

REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS SOLICITUDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Documentos necesarios	Presentación
Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en copia o documento para entrega vía correo electrónico	Original y Copia
Solicitud escrita dirigida al Comisionado del Servicio de Protección Federal que contendrá los siguientes requisitos: 1. Nombre o denominación y domicilio del solicitante; en su caso, nombre del representante legal y documento que acredite su personalidad 2. Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del solicitante 3. Justificación de que se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 3 del Reglamento del Servicio de Protección Federal 4. La modalidad de los servicios que solicita y el lugar donde sean prestados, así como los hechos y razones que motiven su solicitud 5. Lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente 6. Firma autógrafa del solicitante	Original

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información obtenida en el sitio web oficial del Servicio de Protección Federal <https://www.gob.mx/proteccionfederal>.

Asimismo, en el documento antes referido de los procedimientos para la contratación, se estableció que la Coordinación de Oficina de Apoyo es la instancia encargada de recibir por medios oficiales las solicitudes para la posible contratación, sobre las cuales requiere al área prestadora que manifieste si es viable la prestación de los servicios; sin embargo, no se especifica si los criterios para determinar su viabilidad refieren a la verificación del cumplimiento de los requisitos o a la disponibilidad de su estado de fuerza operativa. Por lo anterior, la ASF determinó que la observación se mantiene en términos de que el SPF implemente los controles necesarios para cotejar que las solicitudes cumplan con la información y documentación mínima requerida, a fin de garantizar una adecuada gestión de las solicitudes.

2020-5-36B00-07-0096-07-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Protección Federal, en los ejercicios fiscales subsecuentes, defina en su normativa interna las unidades responsables y los controles necesarios para verificar que las solicitudes recibidas para la prestación de los servicios cumplen con los requisitos determinados en la legislación y normativa aplicables a fin de garantizar la adecuada gestión de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, de conformidad

<sup>9/</sup> La liga para consultar los requisitos de las solicitudes para la prestación de los servicios es la siguiente: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-prestacion-de-servicios-a-que-se-refiere-el-parrafo-segundo-del-articulo-3-del-reglamento-del-servicio-de-proteccion-federal/SEGOB3002>

con el artículo 2°, fracciones I a VIII, de los Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal, y del apartado "Políticas de Operación" del Procedimiento para la contratación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a cargo del Servicio de Protección Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la observación detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **2. *Procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal***

Para evaluar los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal, el análisis de este resultado se presentó en dos apartados: a) Reclutamiento y selección, y b) Ingreso de personal.

### **a) Reclutamiento y selección**

Se constató que, en 2020, el SPF elaboró un Programa Anual de Reclutamiento en el que indicó que el proceso de reclutamiento y selección de aspirantes se conformó de tres etapas: atracción de talento humano, filtros de preselección y selección, pero no incluyó metas e indicadores de desempeño, lo que representa un área de oportunidad, a efecto de disponer de información para determinar el avance en el cumplimiento de lo establecido en el programa.

En la etapa de atracción de talento, el SPF suscribió siete convenios de colaboración con los estados de Durango y Morelos, dos con Colima y la Ciudad de México, y uno con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,<sup>10/</sup> con la finalidad de difundir y promover las convocatorias y ofertas empleo. Asimismo, se verificó que, mediante los acuerdos núm. 001/2020 del 23 de enero de 2020 y 023/2020 del 31 de marzo de 2020, el Consejo de Honor y Justicia del SPF aprobó la Convocatoria de Nuevo de Ingreso del ejercicio fiscal 2020.

Para la segunda fase, el SPF señaló que los interesados debieron acreditar seis filtros de preselección, mediante los cuales se verificó si cubrieron con los requisitos de la convocatoria. Estos filtros se relacionaron con la asistencia a una plática informativa, pre registro, consulta de antecedentes penales y laborales, revisión médica, entrevista de preselección y revisión documental.

---

<sup>10/</sup> El convenio de colaboración con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se suscribió en febrero de 2019 con vigencia a 2024, por lo que en el ejercicio fiscal sujeto a revisión estaba operando.

Los resultados de la etapa de preselección se presentan en el cuadro siguiente:

**SEGUNDA ETAPA DE RECLUTAMIENTO, FILTROS DE PRESELECCIÓN, SPF, 2020**

Núm.	Entidad Federativa	Nuevo ingreso	Reingreso	Total reclutados
1.	Estado de México	3,164	2	3,166
2.	Ciudad de México	1,290	0	1,290
3.	Guerrero	962	0	962
4.	Morelos	744	1	745
5.	Chiapas	705	1	706
6.	Tlaxcala	605	0	605
7.	Tabasco	576	0	576
8.	Puebla	449	0	449
9.	Durango	424	0	424
10.	Hidalgo	357	2	359
11.	Oaxaca	345	0	345
12.	Veracruz	326	1	327
13.	Sonora	322	0	322
14.	Michoacán	227	0	227
15.	Coahuila	215	0	215
16.	Baja california	195	0	195
17.	Querétaro	164	0	164
18.	Jalisco	153	0	153
19.	Campeche	144	0	144
20.	Tamaulipas	136	0	136
21.	Zacatecas	128	0	128
22.	Baja California Sur	122	0	122
23.	Sinaloa	114	0	114
24.	Nuevo León	109	0	109
25.	Quintana Roo	103	0	103
26.	Chihuahua	86	0	86
27.	Colima	60	0	60
28.	Nayarit	52	0	52
29.	San Luis Potosí	49	0	49
30.	Guanajuato	48	0	48
31.	Yucatán	40	0	40
32.	Aguascalientes	10	0	10
<b>Total</b>	<b>n.a.</b>	<b>12,424</b>	<b>7</b>	<b>12,431</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

El SPF informó que 12,424 aspirantes de nuevo ingreso y 7 de reingreso acreditaron los filtros de preselección, por lo que se obtuvo un total de 12,431 personas reclutadas en las 32 entidades federativas, en los que destacó el Estado de México con 3,164 reclutados; la Ciudad de México con 1,290 y Guerrero con 962 aspirantes.

Los 12,431 reclutados pasaron a la tercera etapa del proceso, relativa a la selección, y que consistió en presentar la evaluación de control de confianza. Al respecto, el SPF reportó que realizó 1,835 evaluaciones;<sup>11/</sup> la información se detalla a continuación:

ETAPA DE SELECCIÓN, EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA, SPF, 2020

Modalidad	Base de datos Centro de Evaluación y Control de Confianza			Base de datos Dirección General de Administración	Diferencia [c=a-b]
	Aprobadas	No aprobadas	Total Evaluaciones (a)	Aspirantes acreditados evaluaciones de control de confianza (b)	
Nuevo ingreso	1,810	7	1,817	n.d.	n.a.
Reingreso	18	0	18	n.d.	n.a.
<b>Total</b>	<b>1,828</b>	<b>7</b>	<b>1,835</b>	<b>778</b>	<b>1,050</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.

De las 1,835 evaluaciones aplicadas, 18 fueron de reingreso, dato que no correspondió con los 7 aspirantes de reingreso que aprobaron la etapa de preselección. Aunado a ello, la Dirección General de Administración del SPF informó que fueron 778 aspirantes los que acreditaron la evaluación y se incorporaron al curso de formación inicial; sin embargo, el Centro de Evaluación y Control de Confianza reportó 1,828 evaluaciones aprobadas, sin que se justificaran las causas de estas diferencias, por lo que no fue posible determinar el número de aspirantes que concluyeron el proceso de reclutamiento e ingresaron al curso de formación inicial.

Por lo antes expuesto, en 2020, el SPF presenta áreas de oportunidad y mejora de su desempeño en términos de acreditar que dispone de mecanismos adecuados para el reclutamiento y selección de personal, a fin garantizar que los aspirantes cumplieron con los perfiles y requisitos necesarios, y que los procesos se realizaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

<sup>11/</sup> La información de las evaluaciones de control de confianza programadas y realizadas por el SPF, se presenta en el resultado número 4 "Evaluaciones de confianza para el cumplimiento de los perfiles", del presente informe.

## b) Ingreso de personal

En 2020, la Dirección General de Profesionalización del SPF comunicó al Consejo de Honor y Justicia que 3,917 aspirantes acreditaron el curso de formación inicial, los cuales pertenecieron de la novena a la décima octava generación de dicho curso. La información se presenta en el siguiente cuadro:

INGRESO DE PERSONAL DEL SPF, 2020

Generación	Oficios de la DGP	Autorización del CHJ				Registro del SPF			Diferencia
	Acreditaron formación inicial	Acuerdo	Nuevo ingreso	Reingreso	Total (a)	Nuevo ingreso	Reingreso	Total (b)	[c=b-a]
Octava	177 <sup>1/</sup>	125/2019 <sup>1/</sup>	n.d.	n.d.	177	173	3	176	(1)
Novena	199	007/2020	n.d.	n.d.	199	179	14	193	(6)
Decima	77	021/2020	n.d.	n.d.	77	74	3	77	0
Décima primera	428	024/2020	n.d.	n.d.	428	408	17	425	(3)
Décima segunda	624	027/2020	n.d.	n.d.	624	585	19	604	(20)
Décima tercera	243	045/2020	n.d.	n.d.	243	220	4	224	(19)
Décima cuarta	261	072/2020	n.d.	n.d.	261	245	1	246	(15)
Décima quinta	821	100/2020	n.d.	n.d.	821	772	2	774	(47)
Décima sexta	601	108/2020	n.d.	n.d.	601	91	3	94	(507)
Décima séptima	428	109/2020	n.d.	n.d.	428	n.d.	n.d.	n.d.	(428)
Décima octava	235	114/2020	n.d.	n.d.	235	n.d.	n.d.	n.d.	(235)
Total	4,094	n.a.	n.d.	n.d.	4,094	2,747	66	2,813	(1,281)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021; SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021; SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021, y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

<sup>1/</sup> El acuerdo fue firmado el 31 de diciembre de 2019, en el cual se estableció que, a partir del 1 de enero de 2020, los integrantes autorizados causarían alta en la institución.

Siglas: DGP: Dirección General de Profesionalización; CHJ: Consejo de Honor y Justicia, SPF: Servicio de Protección Federal.

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.

Se verificó que el Consejo de Honor y Justicia, mediante once acuerdos, autorizó el ingreso de 4,094 aspirantes, de los que 3,917 concluyeron el curso de formación inicial en 2020 y 177 lo finalizaron en 2019. Además, del total de miembros autorizados (4,094 aspirantes), el SPF reportó, en sus registros internos, el alta de 2,813 miembros y de los 1,281 restantes informó que 329 fueron contratados en el ejercicio fiscal 2021; 4 se dieron de alta conforme al artículo 32 del Reglamento del SPF,<sup>12/</sup> y 948 están pendientes de contratar.

<sup>12/</sup> El artículo 32, fracciones I y II, del Reglamento del SPF establece que "cuando la institución no cuente con integrantes que ostenten la jerarquía o perfil requeridos para ocupar algún cargo necesario para mantener el correcto funcionamiento de la institución, el Comisionado podrá: nombrar a integrantes de la institución que ostenten un grado inmediato inferior; o designar, en caso de no encontrarse alguien en el supuesto de la fracción anterior, a cualquier persona que tenga la experiencia y perfil para ocuparlo".

Sobre los aspirantes pendientes de contratar (948 personas), el órgano administrativo precisó que el 84.5% de los casos (801 personas) se debe a la falta de disponibilidad de plazas y suficiencia presupuestaria y el 15.5% restante (147 personas) es por las causas siguientes: se encuentran activos en otra institución en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, evaluaciones revocadas, cadetes que bajo voluntad propia desisten de continuar con su trámite de ingreso, no se les pudo contactar, no se presentan a realizar los trámites o presentan la documentación incompleta.

Aunado a ello, se identificó como alta de personal el reingreso de 66 miembros, de los que 53 casos fueron por reclutamiento de los ejercicios fiscales 2018 y 2019, y 13 en 2020, estos últimos pertenecieron a las 18 evaluaciones de confianza aplicadas durante el ejercicio fiscal. De las 5 evaluaciones restantes, se informó que 1 reingreso fue contratado en 2021; 2 se encuentran pendientes de contratar; 1 a la espera de ingresar al curso de formación inicial y, el último caso, desistió del proceso de formación; por lo anterior, el SPF acreditó que operó mecanismos adecuados para el ingreso de aspirantes a la institución y que el proceso se realizó conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF remitió dos notas informativas y los anexos de los aspirantes que se integraron al curso de formación inicial y de la diferencia de los casos de reingreso en el reclutamiento y las evaluaciones de confianza aplicadas para esta modalidad, como se muestra a continuación:

- Respecto de los aspirantes que se integraron al curso de formación inicial, el SPF remitió los pases de lista de los aspirantes reclutados que fueron entregados a la Dirección General de Profesionalización para el inicio del curso y se verificó que en esos documentos se reporta la fecha, nombre y firma del aspirante.
- Sobre la diferencia de los casos de reingreso en el reclutamiento y las evaluaciones de confianza aplicadas para esa modalidad, el SPF informó que, en 2020, se registró un total de 29 aspirantes de reingreso reclutados, de los que 7 son del periodo de enero a marzo y 22 se inscribieron de abril a diciembre. Asimismo, señaló que de los 29 reclutados, 8 casos se encuentran en proceso de evaluaciones y 21 fueron evaluados en 2020, donde 18 aspirantes de reingreso aprobaron y 3 no aprobaron.

Por lo anterior, se constató que el SPF dispone de la documentación e información del número de aspirantes reclutados que ingresaron al curso de formación inicial, así como de los reingresos reportados de abril a diciembre y de las evaluaciones no aprobadas aplicadas para esta modalidad, por lo que se solventa lo observado.

En relación con la observación relativa a operar mecanismos adecuados para los procesos de reclutamiento y selección, se realizó una revisión en las instalaciones del Servicio de Protección Federal, que se hace constar con la minuta de trabajo 001 del 28 de septiembre de 2021, en la cual la ASF verificó que, para el ejercicio fiscal 2021, el SPF implementó como mecanismo de mejora el Sistema de Control de Ingreso de Personal de Seguridad, sobre el cual informó que permite el registro, agenda de citas, digitalización y almacenamiento de documentación de acuerdo con lo

solicitado en la convocatoria vigente, así como un seguimiento oportuno de los aspirantes durante su proceso, por lo que se solventa lo observado.

**3. *Elaboración de programas de formación, capacitación y profesionalización***

El análisis del resultado se presentó en dos apartados: a) Necesidades de formación, capacitación y adiestramiento, y b) Programas de formación, capacitación y profesionalización.

**a) Necesidades de formación, capacitación y adiestramiento**

En 2020, el SPF realizó la evaluación para la detección de necesidades en materia de capacitación, del 29 de septiembre al 9 de octubre de 2020. Al respecto, se identificó que se seleccionó a 1,021 miembros operativos, de los que 554 integrantes (54.3%) se presentaron al estudio, y obtuvieron 550 evaluaciones útiles y 4 con una calificación de 0. Los resultados de la evaluación se muestran a continuación:



## DETECCIÓN DE NECESIDADES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, SPF, 2020

Programa de detección de necesidades de	Personal seleccionado [a]	Periodo de aplicación	Evaluaciones presentadas [b]	Porcentaje [c=(b/a)*100]	Evaluaciones útiles	Temas que requieren ser reforzados
Formación	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Capacitación	1,021 <sup>1/</sup>	29 de septiembre al 9 de octubre de 2020	554	54.3%	550	<p><u>Marco jurídico</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos</li> <li>Derechos humanos</li> <li>Reglas Generales sobre Delitos y Responsabilidad</li> <li>Código Penal</li> <li>Reglamento del SPF</li> </ol> <p><u>Ética y valores</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Reforzamiento del tema de valores como parte de la actuación policial</li> </ol> <p><u>Doctrina Institucional</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Niveles de mando de la institución</li> <li>Manual de informes y divisas del SPF</li> </ol> <p><u>Función policial</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Procedimientos para realizar la revisión de personas, objetos y/o equipos sospechosos</li> <li>Tipos de medidas de seguridad física</li> <li>Activo y tipos de activos</li> <li>Movimientos que realiza el esquema de protección para salvaguardar la integridad física del protegido en determinado momento o lugar</li> <li>Alfabeto fonético/numérico</li> <li>Diferencia entre parte de novedades y parte informativo</li> </ol>
Adiestramiento	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
<b>Total</b>	<b>1,021</b>	<b>n.a.</b>	<b>554</b>	<b>54.%</b>	<b>550</b>	<b>14</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

<sup>1/</sup> Los criterios empleados para determinar la muestra fueron: tener al menos un año de antigüedad en la institución; no haber sido evaluado en el programa de 2018 y 2019; no estar dentro de los siguientes supuestos: Licencia Ordinaria, Preventiva, Procedimiento Administrativo, y contar con la escala básica y suboficial. Además, se precisó que los 1,021 seleccionados representaron el 20% del total del personal operativo.

n.d.: No disponible.

n.a.: No aplica.

Los resultados de la evaluación en materia de capacitación fueron útiles para el SPF, ya que le permitieron detectar que requiere reforzar 14 temas relativos al marco jurídico, ética y valores, doctrina institucional y función policial.

b) Programas de formación, capacitación y profesionalización

Se constató que el Consejo de Honor y Justicia del SPF aprobó, mediante el acuerdo 035/2020 del 17 de julio de 2020, el Programa Anual de Capacitación de la institución, que se estructuró en cuatro etapas y para las cuales se establecieron 11 metas: 1 para la modalidad de formación Inicial; 4 para actualización y especialización, respectivamente, y 2 para la etapa de alta dirección. No obstante, el órgano administrativo no dispuso de indicadores de desempeño para determinar el avance en el cumplimiento de sus metas.

Para 2020, el SPF informó que contó con un Plan de Formación Continua para su personal, conformado por las modalidades de capacitación establecidas en su Programa Anual de Capacitación 2020 (PAC 2020) y del Proyecto de Nivelación Académica, que impartió cursos para atender el rezago educativo de su personal.

Al respecto, el órgano administrativo señaló que 11,334 integrantes acreditaron la capacitación de las 58 (100.0%) actividades académicas impartidas, de las que 1.7% (1 curso) fue de nivelación académica con la participación de 11 integrantes y 98.3% (57 cursos) se realizó en el ámbito de las cuatro etapas del Programa Anual de Capacitación 2020.

El detalle de las actividades de capacitación se presenta en el cuadro siguiente:

## PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, 2020

Etapas	Metas	Indicadores	CoE PAC 2020 <sup>1/</sup>		Información reportada a la ASF				Diferencia	
			Actividades (A1)	Personal Acreditado (B1)	Actividades (A2)	%	Personal Acreditado (B2)	%	Actividades (A1-A2)	Personal (B1-B2)
Formación inicial	1. Ampliar el número de integrantes formados, mediante el Programa de Formación Inicial para Policía Federal.	n.d.	10	3,917	10	17.2	3,895	34.4	0	22
Actualización	2. Fortalecer la identidad institucional y espíritu de cuerpo, mediante la impartición de la Doctrina Policial del SPF.	n.d.	102	7,722	39	67.2	6,641	58.6	63	1,081
	3. Interiorizar los valores morales, así como la importancia del debido cumplimiento a las leyes y normas establecidas para la actuación policial.	n.d.								
	4. Fortalecer las relaciones de los integrantes de la institución con los ciudadanos, además sensibilizar a los policías sobre el respeto a la dignidad de la víctima y victimario para lograr una labor policial del impacto.	n.d.								
	5. Actualizar al 80% de los integrantes del SPF en temas relacionados con los Derechos Humanos, Cultura de la Legalidad, Perspectiva de Género o Desarrollo Humano, garantizando la participación en al menos un curso por integrante.	n.d.								
Especialización	6. Fortalecer las especialidades relacionadas con la seguridad a instalaciones a fin de consolidar al SPF como una institución de élite.	n.d.	12	799	7	12.1	770	6.8	5	29
	7. Capacitar al 60% de los integrantes que desempeñan funciones en los Centros Federales de Readaptación Social en algún tema relacionado con su función.	n.d.								
	8. Fortalecer las habilidades para las actividades específicas del personal que se incorpora o se desempeña en la Dirección de Protección a Personas.	n.d.								
	9. Impulsar el desarrollo de los instructores a partir de la capacitación en herramientas pedagógicas y cursos relacionados con su área de especialización.	n.d.								
Alta Dirección	10. Capacitar al 100% de los mandos subordinados en liderazgo y manejo de emociones.	n.d.	1	17	1	1.7	17	0.1	5	0
	11. Capacitar al 90% de los mandos superiores y mandos operativos al menos en un curso de planeación estratégica y habilidades gerenciales.	n.d.								
Subtotal	11	n.d.	125	12,455	57	98.3	11,323	99.9	68	1,132
Nivelación Académica <sup>2/</sup>	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	1.7	11	0.1	n.a.	n.a.
Subtotal	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	1	1.7	11	0.1	n.a.	n.a.
Total	11	n.d.	125	12,455	58	100.0	11,334	100.0	n.a.	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021 SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

<sup>1/</sup> Refiere a lo reportado en el Concentrado de Ejecución del Programa Anual de Capacitación 2020 del Servicio de Protección Federal.

<sup>2/</sup> No está contemplado dentro del PAC 2020 debido a que no es de carácter obligatorio, pero forma parte del esquema de formación de integrantes de la institución.

n.a.: No aplica.

n.d.: No disponible.

Para 2020, el SPF registró capacitar a un total de 11,323 integrantes mediante 57 cursos en su Programa Anual de Capacitación, información que no se correspondió con lo reportado en el Concentrado de Ejecución de dicho programa, en el cual informó que se realizaron 125 actividades con un total de 12,455 acreditados, lo que representó una diferencia de 68 cursos y 1,132 capacitados.

Asimismo, señaló que del total de cursos impartidos 39 correspondieron a la etapa de actualización con 6,641 acreditados; 7 de especialización y 770 capacitados; 1 curso de alta dirección con 17 miembros aprobados, y 10 cursos de formación inicial en los que registró la acreditación de 3,895 integrantes.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF proporcionó cuatro notas explicativas; los archivos “Base de datos 2020”; “Concentrado Ejecución 2020”, así como los anexos 1 “Metodología”; 2 “Cuestionario DNC”; 3 “Pre recomen 7”, y el anexo 4 “Documentación Probatoria”.

Respecto de la observación relativa a la detección de necesidades de formación y adiestramiento, el SPF informó que “la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Privada en su artículo 98 establece: La Profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección [...]. Por otro lado, según la Ley Laboral de México, el adiestramiento consiste en la enseñanza de habilidades y destrezas para que el talento pueda desempeñar con mayor eficiencia y seguridad su labor. [...] En ese sentido la Detección de Necesidades de Capacitación es un procedimiento basado en la aplicación de una evaluación diagnóstica que permite identificar áreas de oportunidad en materia de capacitación continua, del cual una de las finalidades es proporcionar información a la Academia de Formación, Capacitación y Profesionalización orientada a la estructuración y desarrollo de planes y programas para el establecimiento y fortalecimiento de conocimientos y habilidades de los integrantes en activo”. Aunado a ello, la ASF constató que en la metodología y el cuestionario de la evaluación que se aplicará para el ejercicio fiscal 2021, se contempla la formación y el adiestramiento, por lo que el órgano administrativo acreditó que para la detección de necesidades cuenta con instrumentos que generan información en materia de formación, capacitación y adiestramiento para la elaboración de los planes y programas necesarios para la prestación de los servicios, por lo que se solventa lo observado.

Sobre los programas de formación, capacitación y profesionalización, el SPF acreditó la evidencia documental de los 57 cursos realizados en el marco del Programa Anual de Capacitación, y de la relativa al curso de nivelación académica señaló que “el proceso de evaluación es desarrollado, diseñado y aplicado por expertos del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) [...]. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través del SPF, sólo es el vínculo de sus integrantes ante el ente”.

En relación con la diferencia de los registros internos con lo reportado en el Concentrado de Ejecución del PAC, el órgano administrativo precisó que “en el concentrado se describen 125 acciones de capacitación, derivadas de 59 cursos, de los que 2 cursos se impartieron a personal

administrativo”. Al respecto, la ASF revisó los archivos “Concentrado Ejecución 2020” y “Base de datos 2020”. El detalle de la información se presenta en el cuadro siguiente:

RESULTADOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN, SPF, 2020

Etapa	Actividades	Personal Capacitado		
		Personal Administrativo	Personal Operativo	Total
Formación inicial	10	22	3,895	3,917
Actualización	102	1,081	6,641	7,722
Especialización	12	29	770	799
Alta dirección	1	0	17	17
<b>Total</b>	<b>125</b>	<b>1,132</b>	<b>11,323</b>	<b>12,455</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el SPF mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

Se constató que con las 125 actividades reportadas en el programa, se capacitó a 12,455 miembros de la institución, de los cuales 1,132 correspondieron a personal administrativo y 11,323 a operativos, por lo que el registro interno proporcionado durante la etapa de ejecución de la auditoría contenía la información únicamente del personal que se desempeñó en la prestación los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad. Además, sobre los cursos de formación inicial, se verificó que se capacitó a 3,835 aspirantes que posteriormente se desempeñaron como personal operativo y 22 se incorporaron como personal administrativo, lo que representó un total de 3,917 integrantes que aprobaron la etapa de formación inicial, cifra que correspondió con lo reportado en los oficios remitidos al Consejo de Honor y Justicia.

Por lo anterior, respecto de las observaciones relativas a los programas de formación, capacitación y profesionalización, el SPF acreditó que contó con información suficiente, consistente y de calidad sobre las actividades realizadas en el ejercicio fiscal 2020, por lo que se solventa lo observado.

#### 4. Evaluación de control de confianza

El SPF informó que el proceso de evaluación de control de confianza comprendió cuatro tipos de valoraciones: médica toxicológica, poligráfica,<sup>13/</sup> socioeconómica y psicológica, mediante las que se analizó de manera global y cualitativa la información recolectada para proponer un resultado único de evaluación de control de confianza.

Se verificó que, en 2020, el Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) del SPF realizó 8,386 evaluaciones de control de confianza al personal administrativo y operativo del órgano administrativo, con base en las modalidades siguientes:

<sup>13/</sup> El SPF precisó que con este tipo de evaluación se “verifica el apego de los evaluados a principios, normas y valores e identifica, confirma o descarta conductas de riesgo que impacten en los objetivos institucionales”.

EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO  
DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, 2020

Modalidad	Número de evaluaciones	Participación (%)
1. Nuevo ingreso	7,356	87.7
2. Permanencia	919	11.0
3. Promoción	77	0.9
4. Reingreso	31	0.4
5. Revalidación	3	n.s.
<b>Total</b>	<b>8,386</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el SPF mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

De las 8,386 evaluaciones aplicadas, 919 (11.0%) fueron de permanencia; 77 (0.9%) para promoción, y 3 evaluaciones de revalidación. Para la modalidad de nuevo ingreso, realizó 7,356 evaluaciones (87.7%) y 31 (0.4%) para reingreso, cifras que incluyen las evaluaciones tanto del personal operativo como administrativo.

Sobre el personal operativo, el SPF realizó la acotación de los resultados de las evaluaciones de control de confianza aplicadas para el proceso de reclutamiento y selección, que corresponden al programa de nuevo ingreso y reingreso. Al respecto, se identificó que, en 2020, 12,431 personas requerían presentar la evaluación de control de confianza, de las cuales se programó al 69.8% (8,675 personas) y el 30.2% (3,756 personas) no fueron agendadas para evaluación. Al respecto, el CECC del SPF precisó que “el área de Reclutamiento y Selección realiza el registro correspondiente de todos los interesados en las convocatorias, por lo que su base refleja un total de 12,431 personas, sin embargo, no todas concluyen con el proceso de selección”; asimismo, señaló que una vez que se recibe la solicitud de programación “se realiza una primera búsqueda de antecedentes con las bases de datos que existen en el Centro con el fin de determinar la factibilidad de programación, a fin de que las personas que cuentan con antecedentes de evaluación con otro centro no sean programadas y de esta manera no se genera un gasto para la institución. De acuerdo con el resultado de búsqueda de antecedentes, se realiza la programación con base en el número de espacios diarios disponibles”.

El SPF informó que de los 3,756 reclutados en 2020 que no fueron programados para evaluación, 2,282 aspirantes fueron programados en 2021; 484 están pendientes de programación; 901 desistieron del proceso, y sobre los 89 casos restantes, el CECC determinó que no era posible programarlos para evaluación por antecedentes no favorables.

La información sobre las evaluaciones de control de confianza realizadas al personal operativo, en el marco del proceso de reclutamiento y selección, se presenta a continuación:

EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA APLICADAS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, PERSONAL OPERATIVO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, 2020

Modalidad de evaluación	Requeridas <sup>1/</sup>	Programadas para 2020 (a)	Pendientes	Universo Evaluado <sup>2/</sup>	Personal operativo			Diferencia [c=b-a]
					Aprobadas	No Aprobadas	Total (b)	
Nuevo ingreso	12,424	8,668	3,756	7,356	1,810	7	1,817	(6,851)
Reingreso	7	7	n.a.	31	18	n.a.	18	11
<b>Total</b>	<b>12,431</b>	<b>8,675</b>	<b>3,756</b>	<b>7,387</b>	<b>1,828</b>	<b>7</b>	<b>1,835</b>	<b>(6,840)</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021; SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021; SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021, y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

<sup>1/</sup> La cifra representó el total de aspirantes registrados en el proceso de reclutamiento.

<sup>2/</sup> Comprende las evaluaciones aplicadas tanto al personal operativo como al administrativo.

n.a.: No aplica.

Para los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes, en 2020, el CECC realizó 1,835 evaluaciones de control de confianza al personal operativo, 6,840 evaluaciones menos respecto de las 8,675 programadas; al respecto, el SPF precisó que, esto se debe a que el personal reclutado y programado para evaluación no asiste, ya que algunas personas desisten de continuar con su proceso de evaluación. De las 1,835 evaluaciones aplicadas al personal operativo, 1,817 fueron para nuevo ingreso, en donde 1,810 fueron aprobadas y 7 no aprobadas.

Asimismo, se aplicaron 18 evaluaciones para reingreso, que fueron acreditadas en su totalidad, pero que no correspondieron con los 7 casos reportados en el proceso de reclutamiento; además, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF comunicó que, en 2020, se registró un total de 29 aspirantes de reingreso reclutados, 7 inscritos en el periodo de enero a marzo y 22 de abril a diciembre, de los que 21 fueron evaluados, 18 aprobaron y 3 no.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se realizó una revisión en las instalaciones del Servicio de Protección Federal, que se hace constar en la minuta de trabajo 001 del 28 de septiembre de 2021, en la cual se verificó el funcionamiento del proceso de evaluación de control de confianza, sobre el que el CECC del SPF explicó que consiste en cuatro etapas que incluyen evaluaciones médicas, toxicológicas, poligráficas e investigación socioeconómica y psicológica, en las que realiza un análisis de la información que obtiene de cada una de las áreas de evaluación para proponer un resultado único. Además, se constató que se integra un expediente por cada personal evaluado con la documentación e

información recolectada durante las evaluaciones a las que se ha sometido cada integrante de la institución, ya sea para las modalidades de nuevo ingreso, permanencia, promoción y revalidación.

Por lo antes expuesto, el SPF acreditó que, en el marco del Pp E002, dispone de mecanismos de control para aplicar las evaluaciones de control de confianza a su personal administrativo y operativo, por lo que comprobó el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia, por lo que se solventa lo observado.

#### 5. *Suscripción de contratos, convenios y acuerdos para la prestación de los servicios*

Para 2020, se constató que el SPF estableció en su Programa Anual de Trabajo 2020 el indicador “porcentaje de solicitudes de prestación de servicios atendidas”, con el método de cálculo: número de proyectos de instrumentos elaborados y remitidos respecto del número de solicitudes de prestación de servicios recibidas, para el cual programó una meta de  $\geq 90\%$ . La información se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2020 DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL

Indicador	Método de Cálculo	Meta Anual		Porcentaje de Avance	99.0%
% de solicitudes de prestación de servicios atendidas	(Número de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos/ Número de solicitudes de prestación de servicios recibidas) x 100	$\geq 90\%$	Alcanzada	Número de Proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos	109
				Número de solicitudes de prestación de servicios recibidas	110

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

$\geq$ : Mayor o igual a.

El SPF incluyó en su Programa Anual de Trabajo un indicador que registra el total de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos, mediante el que reportó 109 instrumentos jurídicos, los cuales no correspondieron con los 108 formalizados para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.

Al respecto, el SPF informó que “la discrepancia de un instrumento jurídico en la cifra de lo reportado en el Programa Anual de Trabajo, respecto a los formalizados, se debe a que ese instrumento jurídico no ampara propiamente la prestación de servicios por parte de este Órgano Administrativo Desconcentrado, lo anterior al tratarse del Convenio de Terminación Anticipada [...]; cabe señalar que el instrumento principal se formalizó el 14 de febrero de 2020 y se dio por terminado anticipadamente”.



En 2020, el SPF formalizó 108 instrumentos jurídicos con 60 contratantes, de los cuales destacaron 48 instituciones públicas, 10 personas morales y 2 personas físicas, con el propósito de otorgar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a personas, bienes e instalaciones, así como los correspondientes al análisis de riesgos, la capacitación y certificación.

Para proporcionar 85 servicios, el SPF suscribió 108 instrumentos jurídicos, que correspondieron a 60 (55.6%) contratos y 45 (41.7%) convenios, respecto de los 3 (2.8%) restantes, el órgano administrativo no acreditó el tipo de instrumento.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF informó que por lo que hace a dos instrumentos jurídicos faltantes, “en ambos casos, tuvieron por objeto una disminución del estado de fuerza, por lo que con independencia de que no han remitido los instrumentos, el servicio se encuentra amparado por el instrumento principal [...]”. Respecto del tercero, refirió que “se encuentra en posesión del contratante, toda vez que se encuentra supeditada a los procedimientos y plazos que realizan las dependencias y entidades de la APF así, en particular, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con el artículo 1, párrafo sexto y 4 de su Reglamento, se encuentran obligados a observar el OFICIO Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la APF y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que realicen entre entes públicos”.

Por lo anterior, el SPF no determina los plazos para su formalización, no obstante, ha realizado requerimientos y las gestiones correspondientes para la conclusión y remisión del instrumento; sin embargo, no acreditó los oficios mediante los cuales solicitó la copia de los contratos formalizados.

Sobre los ingresos por la prestación de los servicios durante el ejercicio fiscal 2020, el SPF careció de la documentación que certifique su costo final, debido a que se identificó que en los instrumentos jurídicos de la formalización se estableció un parámetro mínimo y otro máximo de presupuesto, en tanto que el ente reportó el desglose del importe de 76 servicios por un total de 1,650,638.57 miles de pesos, pero es necesario presentar la documentación sobre el monto pagado por 9 servicios.

Aunado a ello, mediante una nota informativa, la entidad fiscalizada precisó que los ingresos captados por los servicios otorgados en 2020 y enterados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) ascendieron a 1,266,038.30 miles de pesos. También, remitió una base de datos con los ingresos acumulados por los servicios, como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN REPORTADA POR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, RESULTADO DE LA REUNIÓN DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES

Nota informativa Coordinación de presupuesto y finanzas		Base "Acumulado_ingresos_2020"		Base "REPORTE DETALLADO POR MES SERVICIOS 2020"	
Ingresos captados en 2020 por servicios proporcionados en años anteriores	1,804,732.10	Contratantes	39	Servicio 1.	13,948,125.00
Ingresos captados por servicios proporcionados en 2020	1,266,038.30	Monto	2,741,613.90	Servicio 2.	382,560,159.00
Total por servicios	3,067,351.10			Servicio 3.	65,773,163.00
				Servicio 4.	351,164,926.00
				Servicio 5.	20,812,400.00
				Servicio 6.	13,047,462.00
				Total	847,306,235.00
				Los montos reportados refieren al periodo de enero de 2020 a marzo de 2021.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante el oficio número SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

En la revisión de la base de datos "Acumulado\_ingresos\_2020", proporcionada por el ente fiscalizado, la ASF identificó el pago de 39 contratantes por un monto de 2,741,613.90 miles de pesos; asimismo, se revisó la base "REPORTE DETALLADO POR MES SERVICIOS 2020", en la cual se señaló el pago de 847,306,235.00 miles de pesos correspondiente únicamente a 6 contratantes.

Además, con las capturas de pantalla del "Sistema e5cinco", se constató que el sistema de información registra el RFC, CURP, nombre o razón social del contratante, fecha de presentación, saldo a favor, importe parte actualizada, recargos, multa por corrección, compensaciones, cantidad pagada y cadena de las dependencias. No obstante, no se visualiza la referencia del instrumento jurídico formalizado para la prestación de los servicios y que motivó el pago, lo que limitó identificar los ingresos generados por los 85 servicios otorgados en 2020 y verificar que estos se correspondieron con lo enterado a la TESOFE y se orientaron al cumplimiento de los objetivos y metas para los cuales fueron destinados.

Por lo antes expuesto, el SPF denotó áreas de oportunidad y mejora de su desempeño en términos de acreditar que, en el marco del Pp E002, contó con instrumentos de control para el registro de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios e identificación de los instrumentos jurídicos formalizados que derivaron en el pago, a fin de contar con información suficiente, consistente, confiable y de calidad sobre el costo final de cada servicio contratado.

**2020-5-36B00-07-0096-07-002 Recomendación**

Para que el Servicio de Protección Federal, en ejercicios subsecuentes, establezca un procedimiento y responsables para el resguardo de los contratos, convenios, acuerdos, bases de colaboración y toda clase de instrumentos jurídicos que formalice para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de documentar las labores realizadas por el órgano administrativo en materia de seguridad, de conformidad con los artículos 16, fracción X, y 26 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-5-36B00-07-0096-07-003 Recomendación**

Para que el Servicio de Protección Federal, en ejercicios fiscales siguientes, establezca un procedimiento y responsables para generar y resguardar los registros sobre los ingresos por la prestación de los servicios proporcionados en materia de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, así como de los relativos al análisis de riesgos, capacitación y certificación, y que sean consistentes con los instrumentos jurídicos formalizados y con los registros internos del órgano administrativo, así como con lo enterado a la Tesorería de la Federación, en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento del Servicio de Protección Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**6. *Inspección de los servicios proporcionados para la protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones***

Para 2020, se constató que el Comisionado del SPF aprobó el Programa Anual de Inspección 2020, en el que se establecieron las visitas de inspección administrativas y operativas <sup>14/</sup> programadas para realizarse en el ejercicio fiscal, sobre las cuales se indicó que su cumplimiento estaría sujeto a la suficiencia presupuestal de la institución. Al respecto, se identificó que el SPF contó con el

---

<sup>14/</sup> Las visitas administrativas tienen como objetivo verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de los servicios, a fin de comprobar que el servicio cumpla con la normatividad aplicable, y las visitas operativas tienen el propósito de vigilar, coordinar, supervisar e investigar la operación policial de los integrantes del SPF, a fin de fortalecer la funcionalidad operativa, prevenir y garantizar la seguridad de las instalaciones.

indicador “Cumplimiento del PAI”, para medir el avance en la atención de lo establecido en el programa, como se muestra a continuación:

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIÓN 2020, SPF

Tipo de visita	Indicador	Método de Cálculo	Visitas		Avance
			Programadas	Realizadas	
Administrativa	Cumplimiento del PAI	(Número total de visitas de inspección realizadas/Número total de visitas de inspección programadas)*100	717	717	100.0%
Operativa	n.d.	n.d.	3,534	n.d.	n.d.
Total	n.a.	n.a.	4,251	717	n.a.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

n.a.: No aplica.

n.d.: No disponible.

En el indicador se reportó que se programaron 717 visitas de inspección, sin embargo, en el Programa Anual de Inspección se proyectó realizar un total de 4,251, de las cuales 717 serían administrativas y 3,534 operativas, lo que evidenció que en el indicador no se consideraron las visitas de carácter operativo.

Con la finalidad de determinar la cobertura de la programación efectuada por el órgano administrativo, se comparó el número de bienes estimados para realizar las visitas con el total de atendidos en la prestación de los servicios, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIÓN 2020, SPF

Inmuebles con servicio <sup>1/</sup> (a)	Visitas programadas					Total Inmuebles (b)	Cobertura <sup>3/</sup> [c=(b/a)*100]
	Administrativas	Inmuebles	Operativas	Inmuebles	Total Visitas <sup>2/</sup>		
605	717	261	3,534	186	4,251	447	73.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021, SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021.

<sup>1/</sup> Refiere a los bienes establecidos en los instrumentos jurídicos de formalización de los servicios.

<sup>2/</sup> El número de visitas es mayor al número de bienes, debido a que en el programa se determinó una frecuencia de visitas máxima de 3 en las administrativas y 19 para las operativas, por lo que los bienes pueden ser inspeccionados en más de una ocasión durante el ejercicio fiscal.

<sup>3/</sup> Para calcular la cobertura, se tomó como referencia los números de bienes establecidos tanto para las visitas administrativas como las operativas.

Para las 717 visitas administrativas se consideró la inspección de 261 inmuebles y de 186 para las 3,534 operativas, lo que supone una cobertura del 73.9% de los bienes que contaron con servicios (605 inmuebles).

Sobre los resultados de la inspección, el SPF remitió el registro de las visitas realizadas en 2020, con cuyo análisis se determinó lo siguiente:

VISITAS DE INSPECCIÓN, SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, 2020

Núm.	Administrativas	Bienes	Escultas <sup>1/</sup>	Operativas	Bienes	Total Visitas	Total bienes
1.	1	1	n.a.	0	0	1	1
2.	16	6	n.a.	92	6	108	12
3.	2	2	n.a.	0	0	2	2
4.	0	0	n.a.	6	1	6	1
5.	22	10	n.a.	54	3	76	13
6.	2	1	n.a.	0	0	2	1
7.	3	1	n.a.	15	1	18	2
8.	4	4	n.a.	28	4	32	8
9.	9	5	n.a.	64	6	73	11
10.	3	1	n.a.	21	1	24	2
11.	5	2	n.a.	29	2	34	4
12.	95	13	40	0	0	95	13
13.	10	4	n.a.	70	4	80	8
14.	9	3	n.a.	54	2	63	5
15.	2	1	n.a.	0	0	2	1
16.	2	1	n.a.	0	0	2	1
17.	2	1	n.a.	0	0	2	1
18.	101	36	n.a.	684	36	785	72
19.	5	2	n.a.	42	2	47	4
20.	10	10	n.a.	4	1	14	11
21.	34	32	n.a.	77	14	111	46
22.	6	2	n.a.	40	2	46	4
23.	2	2	n.a.	6	2	8	4
24.	5	3	n.a.	28	3	33	6
25.	5	2	n.a.	37	2	42	4
26.	11	5	n.a.	81	5	92	10
27.	25	10	n.a.	120	9	145	19
28.	0	0	n.a.	1	1	1	1
29.	19	10	n.a.	188	12	207	22
30.	0	0	n.a.	4	1	4	1
31.	30	11	n.a.	194	11	224	22
32.	40	16	n.a.	74	5	114	21
33.	25	11	n.a.	171	10	196	21
34.	42	18	n.a.	268	17	310	35
35.	9	3	n.a.	53	3	62	6
36.	63	26	n.a.	432	27	495	53
37.	14	5	n.a.	87	5	101	10
38.	14	7	n.a.	75	6	89	13
39.	3	1	n.a.	18	1	21	2
40.	2	2	n.a.	15	2	17	4

Núm.	Administrativas	Bienes	Escoltas <sup>1/</sup>	Operativas	Bienes	Total Visitas	Total bienes
41.	3	3	n.a.	20	3	23	6
42.	7	3	n.a.	46	3	53	6
43.	2	1	n.a.	0	0	2	1
44.	7	4	n.a.	58	4	65	8
45.	0	0	n.a.	8	1	8	1
46.	14	7	n.a.	62	4	76	11
47.	8	4	n.a.	67	4	75	8
48.	2	1	n.a.	20	1	22	2
49.	4	2	n.a.	18	1	22	3
50.	15	6	n.a.	86	6	101	12
51.	3	1	n.a.	17	1	20	2
Total	717	302	40	3,534	235	4,251	537

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios número SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021; SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021; SPF/DGA/0930/2021 del 14 de abril de 2021, y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

<sup>1/</sup> Refiere a los servicios de cédulas de escoltas.

n.a.: No aplica.

El SPF informó que realizó 4,251 visitas de inspección, de las que 717 correspondieron a visitas administrativas realizadas a 302 inmuebles con servicios, 3,534 operativas a 235 inmuebles, y 40 inspecciones a cédulas de escoltas. Además, el órgano administrativo registró visitas de inspección a inmuebles de 3 instituciones públicas sobre las cuales no comprobó que tuvieron formalizada la prestación de alguno de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.

Por lo anterior, el SPF puede mejorar su desempeño al disponer de mecanismos de control para sistematizar y documentar sus labores en materia de inspección, a fin de generar información sobre los servicios e inmuebles inspeccionados.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF remitió una nota explicativa sobre las visitas de inspección a las instituciones públicas de las que no comprobó la formalización de alguno de los servicios, en la que informó que “los procesos que se realizan en apoyo a la función sustantiva del Servicio de Protección Federal, se dan en razón de la base de datos de los servicios o instalaciones que establece la Dirección General de Servicios de Seguridad y en coordinación a las atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos”. Al respecto, la ASF determinó que el órgano administrativo no justificó por qué realizó visitas de inspección a dichas instituciones públicas, ya que no acreditó con evidencia documental que tuvieron formalizada la prestación de alguno de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, por lo que persiste lo observado.

#### 2020-5-36B00-07-0096-07-004 **Recomendación**

Para que el Servicio de Protección Federal, en ejercicios fiscales siguientes, proporcione la evidencia que acredite que estableció los mecanismos de control para sistematizar y documentar las visitas de inspección de todos los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, a fin de contar con información relevante, precisa, confiable y de calidad sobre los servicios e inmuebles

inspeccionados y garantizar que verificó el desempeño de su personal en la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, de conformidad con el artículo 19, fracción IV, del Reglamento del Servicio de Protección Federal, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **7. Programación y planeación de objetivos, metas e indicadores**

Para 2020, el SPF remitió su Programa Anual de Trabajo para el ejercicio 2020, en el que se constató que no se incorporaron objetivos, metas e indicadores de desempeño que sirvieran como referentes para medir los resultados de la ejecución del Pp E002 en los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal; elaboración de programas de formación, capacitación y profesionalización, y evaluaciones de confianza para el cumplimiento de los perfiles.

Asimismo, se verificó que, si bien el SPF elaboró un Programa Anual de Trabajo 2020, en la información reportada se identificaron los hallazgos siguientes:

- En cuanto a la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, el SPF contó con el indicador “porcentaje de solicitudes de prestación de servicios atendidas”, mediante el cual reportó que se recibieron 110 solicitudes, información que no corresponde con las 147 solicitudes que informó y evidenció como recibidas a la ASF. También incluyó el indicador “porcentaje de cumplimiento de anexos técnicos”, en el que señaló que le fue requerido un total de 49,283 integrantes y desplegó 47,837 miembros operativos, pero se constató que fueron 6,184 integrantes solicitados mediante los anexos técnicos y se designaron 7,193 miembros.
- En términos de suscripción de contratos, convenios y acuerdos, el indicador “porcentaje de solicitudes de prestación de servicios atendidas” contempló el total de proyectos de instrumentos jurídicos elaborados y remitidos, de los que reportó 109 instrumentos jurídicos, de los cuales 108 correspondieron a la formalización de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones y 1 refirió a un convenio de terminación anticipada de un servicio formalizado.
- Respecto de las visitas de inspección, estableció el indicador “Cumplimiento del PAI”, en el que reportó que se programaron 717 visitas de inspección, sin embargo, se constató que se proyectó realizar un total de 4,251, de las cuales 717 serían administrativas y 3,534 operativas, lo que evidenció que en el programa no se consideraron las visitas de carácter operativo.

Por lo antes expuesto, el SPF puede mejorar su desempeño en la ejecución del Pp E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, mediante la

incorporación, en sus programas anuales de trabajo, de elementos programáticos para medir su contribución en la atención del problema público relativo a las personas, bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, de los órganos autónomos, y de los poderes legislativo y judicial, ven vulnerada su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral.

#### 2020-5-36B00-07-0096-07-005 **Recomendación**

Para que el Servicio de Protección Federal, en ejercicios fiscales subsecuentes, proporcione la evidencia documental que acredite que en el diseño y elaboración de su programa anual de trabajo se incluyeron objetivos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, asignación de responsabilidades, tiempos de ejecución, y mecanismos de evaluación de los resultados que permitan determinar en qué medida las labores realizadas con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Programa Presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones" cumplieron con las actividades para prestar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país; los procesos de reclutamiento, selección e ingreso del personal; la detección de necesidades de formación, capacitación y adiestramiento, y la elaboración de los programas de formación, capacitación y profesionalización; la elaboración de evaluaciones de confianza al personal para el cumplimiento de los perfiles; la suscripción de contratos, convenios y acuerdos para la prestación de los servicios y la inspección mediante visitas a los servicios, a fin de conocer su contribución al desarrollo integral del país mediante el fomento de la prevención del delito, en atención a lo dispuesto en los artículos 3°, párrafo segundo, de la Ley de Planeación, y 27, párrafo segundo, y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **8.** *Ejercicio de los recursos presupuestarios a cargo del Pp E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones"*

A fin de comprobar que, en 2020, el SPF se ajustó al presupuesto autorizado al programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", en el presente resultado se analizó lo siguiente: a) anteproyecto del presupuesto 2020, b) presupuesto autorizado y modificado, c) presupuesto ejercido, y d) ingresos del Servicio de Protección Federal por concepto de prestación de servicios.

##### a) Anteproyecto del presupuesto 2020

El SPF proporcionó la copia del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, y es necesario que acredite los recursos destinados para la operación del Pp E002 en ese año y su contribución al



cumplimiento de objetivos y metas en materia de prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.

Al respecto, la ASF revisó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, e identificó lo siguiente:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002, 2020  
(Millones de pesos y porcentajes)

Seguridad y Protección Ciudadana (Presupuesto sectorial)	Servicio de Protección Federal (Protección de personas, bienes e instalaciones)	Participación (%)
56,379.9	1,580.6	2.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Se identificó que en 2020 la SSPC proyectó ejercer un monto de 56,379.9 millones de pesos, de los cuales 1,580.6 millones de pesos (2.8%) corresponderían al SPF, como órgano responsable de operar el Pp E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones"; no obstante, no fue posible verificar qué proporción de ese monto se destinó a gasto corriente y qué proporción a gasto de inversión.

El SPF tampoco acreditó un documento programático-presupuestal en el cual se incluyera la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y estrategias de la planeación nacional y sectorial, ni se estimaron los costos para la consecución de los resultados previstos en las metas.

#### b) Presupuesto autorizado y modificado

En 2020, para la operación y administración del programa presupuestario E002, en el PEF 2020 se autorizaron 1,580,587.5 miles de pesos para el SPF, como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES", 2020  
(Miles de pesos y porcentajes)

Presupuesto		Variación	
Original (1)	Modificado (2)	Absoluta (3)=((2)-(1))	Relativa (4)=((2)/(1)-1)*100
1,580,587.5	2,789,756.6	1,209,169.1	76.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

En la comparación, se detectó un aumento de 1,209,169.1 miles de pesos (76.5%) entre el presupuesto modificado y el autorizado; al respecto, el SPF proporcionó una base con los movimientos presupuestarios por conceptos de ampliaciones y reducciones realizadas en 2020, como se detalla a continuación:

**AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD", 2020**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Presupuesto					Diferencia (6)=(4)-(5)
Original (1)	Ampliaciones (2)	Reducciones (3)	Modificado registros internos (4)=((1)+(2)-(3))	Modificado Cuenta Pública 2020 (5)	
1,580,587.5	5,852,294.9	(4,643,125.8)	2,789,756.6	2,789,756.6	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el SPF mediante los oficios núms. SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021 y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

El órgano administrativo evidenció que las variaciones entre el presupuesto original y modificado se debieron a ampliaciones por 5,852,294.9 miles de pesos y reducciones líquidas por 4,643,125.8 miles de pesos, lo que equivale a un presupuesto modificado de 2,789,756.6 miles de pesos, por lo que los registros son consistentes con lo registrado en Cuenta Pública.

c) Presupuesto ejercido

En la revisión de la Cuenta Pública 2020, se identificó que el SPF ejerció 2,782,334.0 miles de pesos para la operación del programa presupuestario E002, como se muestra en el cuadro siguiente:

**PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E002 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES", 2020**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Presupuesto			Variación			
Original (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Original/Ejercido		Modificado/Ejercido	
			Absoluta (4)=(3)-(1)	Relativa (5)=((3)/(1)-1)*100	Absoluta (6)=(3)-(2)	Relativa (7)=((3)/(2)-1)*100
1,580,587.5	2,789,756.6	2,782,334.0	1,201,746.5	76.0	(7,422.6)	(0.3)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020.

En ese documento de rendición de cuentas, el SPF reportó que, para atender el problema público del Pp E002, ejerció 2,782,334.0 miles de pesos, monto superior en 76.0% (1,201,746.5 miles de pesos) respecto de los 1,580,587.5 miles de pesos autorizados; en cuanto al comparativo de los montos modificado y ejercido, se registró una variación de (0.3%), una reducción de 7,422.6 miles de pesos entre ambos conceptos.

Para comprobar los 2,782,334.0 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2020, se revisaron las bases de datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas, así como los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación con motivo de las operaciones del Pp E002; con el análisis, se determinó lo siguiente:

PRESUPUESTO EJERCIDO CONSIGNADO EN LAS CLC Y LOS REINTEGROS A LA TESOFE A CARGO DEL PP E002, 2020  
(Miles de pesos y porcentajes)

Cuenta Pública 2020 (1)	Registros internos		Total (4)=(2)-(3)	Variación	
	CLC (2)	Reintegros (3)		Absoluta (5)=(4)-(1)	Relativa (6)=((4)/(1)-1)*100
2,782,334.0	2,787,233.7	4,899.7	2,782,334.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020 y la información proporcionada por el SPF mediante el oficio núm. SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021.

En el análisis de las bases de datos referidas del programa E002 en 2020, se identificó que el Gobierno Federal justificó el gasto de 2,787,233.7 miles de pesos amparados en las CLC, y reintegró 4,899.7 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, para un monto ejercido por el programa de 2,782,334.0 miles de pesos, lo que es consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2020.

Respecto de las variaciones registradas en el monto ejercido, el órgano administrativo señaló que en “[...] 2019 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público [...] autorizó al Servicio de Protección Federal [...] la creación de 500 plazas presupuestales, las cuales se ocuparon a partir del primero de enero de 2020 [...] el mismo año 2020 la propia SHCP autorizó al SPF la creación de 638 plazas presupuestales y 1,696 plazas eventuales [...]”, sin que evidenciara su argumento.

d) Ingresos del Servicio de Protección Federal por concepto de prestación de servicios

En el Reglamento del Servicio de Protección Federal se mandata que el órgano administrativo debe enterar a la TESOFE los ingresos que obtenga por la prestación de servicios, recursos que deben reflejarse en los registros internos y en la Cuenta Pública de cada ejercicio fiscal.

Para 2020, el SPF reportó que obtuvo ingresos propios por 3,069,718.2 millones de pesos; respecto del entero de esos recursos a la Tesorería de la Federación, el órgano administrativo acreditó los oficios de certificación de enero, febrero, marzo y mayo, sin documentar los meses restantes del año en revisión.

En cuanto al periodo 2016-2020, los ingresos autogenerados a partir de la implementación del programa fiscalizado se muestran a continuación:

INGRESOS AUTOGENERADOS POR EL SPF EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, 2016-2020  
(Miles de pesos a precios constantes)

Concepto	Años				
	2016	2017	2018	2019	2020
Derechos	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0
Productos	8,034.6	14,599.7	12,812.5	57,796.3	22,376.1
Aprovechamientos	902,872.2	1,233,238.7	1,071,641.0	1,088,758.9	3,047,342.1
<b>Total</b>	<b>910,906.9</b>	<b>1,247,838.4</b>	<b>1,084,453.5</b>	<b>1,146,555.7</b>	<b>3,069,718.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el SPF mediante el oficio núm. SPF/DGA/0610/2021 del 11 de marzo de 2021.

En el análisis de la información, la ASF identificó que en 2020 los ingresos autogenerados por el SPF por concepto de prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad ascendieron a 3,069,718.2 miles de pesos, de los cuales el 99.3% (3,047,342.1 miles de pesos) correspondieron a aprovechamientos por infracciones e indemnizaciones; en tanto que el 0.7% restante (22,376.1 miles de pesos) se obtuvieron por concepto de productos por enajenación de bienes y prestación de servicios.

En el periodo de análisis, 2016-2020, destaca 2017 con el mayor monto generado por 1,247,838.4 miles de pesos y 2019 por 1,146,555.7 miles de pesos, único año en el que se reportó la obtención de ingresos por derechos (0.5 miles de pesos) en términos de expedición de copias certificadas.

Por lo anterior, se identificó que, para 2020, los ingresos autogenerados por el SPF estuvieron reflejados en sus registros internos.

Como hecho posterior, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el Servicio de Protección Federal informó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación sólo le asignan recursos para el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales".

Respecto del ejercicio fiscal 2020, el órgano administrativo proporcionó el documento denominado "AC01 2020" requerido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana como parte del proceso de programación y presupuestación de 2020, a partir del cual se programó ejercer los recursos que se detallan a continuación:

ANTEPROYECTO DEL SPF 2020 POR CAPÍTULO DE GASTO  
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto		Monto proyectado a ejercer
1000	Servicios Personales	6,385,709.8
2000	Materiales y Suministros	159,216.6
3000	Servicios Generales	840,922.4
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	128.7
Total		7,385,977.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

Como parte de la programación de recursos, se identificó que el órgano administrativo proyectó ejercer 7,385,977.5 miles de pesos en 2020, de los cuales la mayor proporción se destinaría al pago de servicios personales por 6,385,709.8 miles de pesos; 840,922.4 miles de pesos para servicios generales; 159,216.6 miles de pesos para materiales y suministros, y 128.7 miles de pesos para el capítulo 5000.

En cuanto a la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales, el SPF señaló que el programa sectorial en materia de seguridad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, por lo que las disposiciones al respecto surtieron efecto para el anteproyecto 2021.

En relación con los cálculos para operar el programa presupuestario E002 en 2022, el órgano administrativo proporcionó el techo presupuestario del capítulo 1000 comunicados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como el monto requerido para la operación del SPF, las justificaciones de solicitud de recursos para servicios personales y gastos de operación, así como las memorias de cálculo de las plazas permanentes y eventuales autorizadas al órgano administrativo, las plazas de categorías eventuales autorizadas para el fortalecimiento de éste y las correspondientes al Órgano Interno de Control en el servicio.

Por lo anterior, se solventa la observación referida a la elaboración del anteproyecto del presupuesto con base en las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, en cuanto a los enteros de los ingresos generados por la prestación de servicios, el SPF acreditó los 12 oficios mensuales de la constancia de esos ingresos por aprovechamientos y productos de 2020 que efectuó ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a efecto de que, en su carácter de ventanilla única ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, gestionara el dictamen de ingresos excedentes respectivo, por lo que la recomendación referente a que el SPF entere los ingresos que obtenga por los servicios y sistema de seguridad a la Tesorería de la Federación se solventa.

Además, el órgano administrativo proporcionó la base de datos de las adecuaciones presupuestarias del Pp E002 en 2020, en la cual se consignaron ampliaciones por 5,852,294.9 miles de pesos y reducciones por 4,643,125.8 miles de pesos, lo que representó un presupuesto modificado de 2,789,756.6 miles de pesos respecto del original de 1,580,587.5 miles de pesos, lo cual es consistente con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2020, por lo que se solventa lo observado.

**9. *Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones"***

El análisis del diseño de la MIR del programa presupuestario E002 se efectuó conforme a los incisos siguientes:

- a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020.
- b) Alineación del programa con la planeación nacional.
- c) Determinación del problema público.
- d) Lógica vertical de los objetivos registrados en la MIR.

e) Lógica horizontal de los de los objetivos, indicadores y métodos de cálculo registrados en la MIR.

A continuación, se detalla el análisis de cada uno de los incisos:

a) Clasificación programática de acuerdo con lo establecido en el PEF 2020

De conformidad con el anexo 2 “Clasificación de Programas Presupuestarios (Pp’s) del Manual de Programación y Presupuesto 2020, se establece que en los programas de modalidad “E” se enfocan en la prestación de servicios públicos de manera directa, regular y continua con el propósito de atender demandas de la sociedad por medio de tres finalidades: funciones de gobierno, de desarrollo social y de desarrollo económico.

En el caso de Pp E002, los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones se vinculan con la finalidad de gobierno, en términos de la atención de los derechos de la población tales como la seguridad pública y nacional, conforme los preceptos constitucionales en tanto garantía individual.

En 2020, el objetivo de nivel Propósito del Pp E002 consistió en “los contratantes cuentan con servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad”, lo cual es congruente con la clasificación de los programas en modalidad “E”.

b) Alineación del programa con la planeación nacional

En el diagnóstico del programa E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, el SPF indicó que se alineó, por medio de ese programa, al numeral 1. Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado “Cambio de Paradigma en Seguridad”.

c) Determinación del problema público

En el análisis del documento “Diagnóstico del Programa Presupuestario E002 Servicios de Protección, Custodia, Vigilancia y Seguridad de Personas, Bienes e Instalaciones”, se identificó que el SPF elaboró el árbol del problema público, en el que definió que “las personas, bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, <sup>15/</sup> de los órganos autónomos, y de los poderes legislativo y judicial, ven vulnerada su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral”.

A partir de la identificación del problema público, se determinó el objetivo del programa, en términos de la suficiencia del estado de fuerza para cubrir la demanda de los servicios de protección, custodia y vigilancia y su calidad posibilita que se resguarde adecuadamente a las personas, bienes e instalaciones de las instituciones ante las eventuales amenazas sociales, naturales y accidentales de su entorno; asimismo, esa situación tiene como fin que se mejoren las condiciones de seguridad de las regiones del territorio nacional.

---

<sup>15/</sup> Administración Pública Federal.

Para atender el problema público, el SPF operó el Pp E002 con el propósito de que los contratantes de sus servicios contaran con protección, custodia, vigilancia y seguridad en 2020, por lo que se considera que el programa es consistente con la problemática definida, ya que la prestación de esos servicios incide en el resguardo de la seguridad de personas, bienes e instalaciones que a su vez tienen efectos positivos en los niveles de seguridad de las regiones en que se ubican.

En el diagnóstico se determinó como población objetivo a las dependencias y entidades de la APF, los órganos autónomos constitucionales, y las instalaciones de los poderes de la Unión, las instalaciones de los tres ámbitos de gobierno, la infraestructura y personas en los casos de desastres naturales, así como los tramos aduanales y migratorios.

La cuantificación de esa población objetivo se precisó en 280 inmuebles para el ejercicio fiscal 2021.

d) Lógica vertical de los objetivos de la MIR

De conformidad con la Metodología del Marco Lógico, la lógica vertical de matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos.

Los resultados de la revisión se exponen en el cuadro siguiente:

ANÁLISIS DE LA LÓGICA VERTICAL DE LA MIR DEL Pp E002 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES", A CARGO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL, 2020

Nivel/Objetivo	Análisis
<b>Fin</b>	
Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la prestación de servicios de protección federal.	Se identificó que el objetivo de nivel Fin se alineó con el objetivo prioritario 1. "Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional" del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, en términos de mejorar la prestación de los servicios de protección.
<b>Propósito</b>	
Los contratantes cuentan con servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.	Se identificó que la sintaxis del objetivo de nivel Propósito es adecuada, y los servicios que otorga el programa de protección, custodia, vigilancia y seguridad se relacionan a la consecución del Fin en términos de contribuir a la paz y al Estado democrático y de derecho.
<b>Componente</b>	
Integrantes del Servicio de Protección Federal desplegados.	De conformidad con las disposiciones normativas de la MIR, los componentes representan los bienes o servicios que la autoridad otorga mediante la instrumentación del programa para cumplir con el objetivo de nivel Propósito, el cual se refiere a la contratación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.  Al respecto, se identificó una relación de causalidad apropiada entre los niveles de Componente y Propósito de la MIR del Pp E002, dado que el despliegue de elementos activos del Servicio de Protección Federal es un indicativo del recurso humano movilizado para proporcionar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad federal, a efecto de que lo contratantes dispongan de los mismos.
<b>Actividad</b>	
Capacitación a los aspirantes del Servicio de Protección Federal en cursos de Formación Inicial para la prestación de servicios.	Con base en los criterios metodológicos de la construcción de la MIR, las actividades representan las acciones mediante las cuales se logra el cumplimiento de los objetivos de nivel Componente, alusivo al despliegue de integrantes del Servicio de Protección Federal.  Se detectó que el objetivo de nivel Actividad guarda una relación coherente con su símil de nivel Propósito, debido a que la capacitación que reciben los aspirantes del Servicio de Protección Federal y su posterior graduación tienen un efecto directo en la capacidad de despliegue de elementos por parte de la dependencia para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad federal y ello en la cobertura en la demanda de éstos con la calidad requerida.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", 2020.

Se considera que en la lógica vertical de la MIR del Pp E002, en el objetivo de nivel Propósito, la relación causa-efecto no es clara entre el resultado que otorga el programa (servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad) y la consecución del Fin que se precisó en términos de contribuir a la paz y al Estado democrático y de derecho.



e) Lógica horizontal de los indicadores de la MIR

El análisis de la lógica horizontal de la MIR alude a la revisión de los supuestos para cada nivel del resumen narrativo, la suficiencia de los medios de verificación para la obtención de los insumos para el cálculo de los indicadores y que éstos permitan dar seguimiento a los objetivos y metas del programa.

La MIR del Pp E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones” incluye cuatro indicadores de desempeño, cuya clasificación se presenta a continuación:

- Dos estratégicos (50.0%), contruidos para medir el cumplimiento de los objetivos de la política pública y el programa presupuestario, en el caso de este programa se precisaron para los niveles Fin y Propósito.
- Dos de gestión (50.0%), diseñados para medir el avance y el logro en procesos y actividades asociados con la operación del programa, que se diseñaron para los niveles Componente y Actividad.

De conformidad con la Metodología del Marco Lógico, la clasificación de los indicadores es adecuada, ya que los tipos estratégico miden el grado de cumplimiento de objetivos y contribuyen a fortalecer las estrategias, por lo que los indicadores de nivel Fin (impactos) y Propósito (resultados intermedios) representan la forma en que la autoridad midió el cumplimiento de objetivos de nivel superior, como los que aluden a la mejora en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad. En tanto, los indicadores de gestión miden el avance y logro en procesos y actividades, con lo que se planteó uno de nivel Componente y otro más de Actividad, para dar seguimiento a la capacitación de elementos del Servicio de Protección Federal, y su posterior despliegue en el país para el otorgamiento de los servicios de referencia.

El análisis de la lógica horizontal de cada uno de los indicadores que integraron la MIR del Pp E002 se detalla a continuación:

➤ Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Contribuir a la paz, Estado democrático y de derecho mediante la prestación de servicios de protección federal.	Número de servicios de protección federal proporcionados para prevenir incidentes delictivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las personas físicas y morales.	Número de servicios de Protección Federal proporcionados.	Servicio	Estratégico Eficacia Semestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en MIR del programa presupuestario E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones”, 2020.

La sintaxis del objetivo se considera correcta. En relación con el nombre del indicador, se debe revisar su construcción, porque si bien manifiesta lo que se pretende medir, el número de servicios de protección federal otorgados alude a los productos terminados que entrega el programa, lo cual se corresponde con indicadores de nivel Componente o Actividad, y no a uno de Fin que debería ponderar cómo se soluciona el problema público o se consiguen los objetivos estratégicos a los que se alineó éste. Esta deficiencia es consistente con la incongruencia detectada en el análisis de la lógica vertical de la MIR del PP E002 en términos de la relación causa-efecto entre los niveles de la matriz (Fin y Propósito).

El método de cálculo y la unidad de medida se corresponden con el nombre del indicador; sin embargo, no son correctos ya que no se expresan relaciones aritméticas; por el contrario, se trata de una suma del número de servicios proporcionados por la autoridad.

El tipo, dimensión y frecuencia del indicador son adecuados, dado que refieren al cumplimiento de objetivos que se reportan semestralmente.

➤ Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Los contratantes cuentan con servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.	Grado de Satisfacción de Clientes para mejorar los servicios de protección federal.	Grado de Satisfacción de Clientes respecto a los servicios de protección federal obtenido del resultado de las encuestas internas aplicadas a las empresas que reciben servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad.	Grado	Estratégico Calidad Anual

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en MIR del programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", 2020.

Con el análisis del objetivo, se determinó que éste es correcto en su sintaxis, ya que se alude a los resultados de una acción específica en la población objetivo del programa.

Referente al nombre del indicador, su sintaxis es adecuada y auto explicativa; no obstante, el método de cálculo no es adecuado, a causa de la redacción que refiere un grado de satisfacción obtenido de encuestas, sin precisar las variables que permitirán obtener ese cálculo. En cuanto a la unidad de medida, la autoridad señala que corresponde a un grado, pero no es congruente con la construcción del método de cálculo, por lo que también es imprecisa.

La tipología del indicador, la dimensión y la frecuencia se consideran congruentes entre sí, debido a que se manifiesta el grado de cumplimiento de un objetivo en cuanto a la calidad percibida por la población objetivo, cuyos resultados se supervisan anualmente.

➤ Indicador de nivel Componente

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Integrantes del Servicio de Protección Federal desplegados.	Número de integrantes desplegados para proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad federal.	Número de integrantes desplegados.	Otra Integrante	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en MIR del programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", 2020.

Se considera que la sintaxis del indicador es inapropiada, dado que los integrantes del Servicio de Protección Federal no representan en sí el producto proporcionado; al contrario, son el recurso humano movilizado para posibilitar la operación y fin del programa presupuestario.

El nombre del indicador, su método de cálculo y unidad de medida presentan la misma inconsistencia del indicador de nivel Propósito, toda vez que no se emplean variables para determinar cómo se medirá lo que se presenta en el nombre del indicador, únicamente se refiere a un valor absoluto de integrantes desplegados.

El tipo, dimensión y frecuencia guardan una relación coherente al precisar el avance de un servicio y los recursos organizacionales empleados para su materialización, cuyo reporte se efectúa cuatro veces al año.

➤ Indicador de nivel Actividad

Objetivo	Nombre	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia
Capacitación a los aspirantes del Servicio de Protección Federal en cursos de Formación Inicial para la prestación de servicios.	Porcentaje de aspirantes que concluyen el Curso de Formación Inicial para la prestación de servicios.	(Número de aspirantes graduados / Número de aspirantes registrados para el curso de Formación inicial para la prestación de servicios) * 100.	Porcentaje	Gestión Eficiencia Trimestral

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en MIR del programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", 2020.

La sintaxis del objetivo es apropiada y se alinea al objetivo de nivel superior, porque la capacitación del personal incide directamente en la cobertura que puede tener el SPF en términos operativos.

El nombre del indicador, el método de cálculo y la unidad de medida son consistentes y congruentes entre sí, y de su ponderación se determina los resultados de la programación de la gestión del proceso de la formación exitosa de profesionales en el ramo de los servicios otorgados.

El tipo, dimensión y frecuencia son idóneos para el nivel de la MIR en que se diseñó este indicador, porque se expresa el cumplimiento de una actividad, los insumos empleados y la obtención de datos para su seguimiento de forma trimestral.

En términos generales, se considera que la lógica horizontal del programa analizado es inapropiada, debido a que presenta deficiencias de alineación y en la construcción de los elementos que integran los indicadores: nombre, método de cálculo, unidad de medida, el tipo, dimensión y frecuencia.

Como hecho posterior, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el Servicio de Protección Federal proporcionó el “Diagnóstico del programa presupuestario E002 Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones” de junio de 2021, en cuya revisión se identificó que en el apartado 3.3. “Aportación del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución” se alineó ese Pp al eje 1 “Política y Gobierno”, objetivo central 4. “Cambio de paradigma en seguridad”, numeral VIII “Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz”, estrategia específica “Nuevo Modelo Policial” del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; asimismo, se alineó el mismo al objetivo prioritario 1 “Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz” del Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2019-2024, por lo que se solventa la observación referente a la elaboración del diagnóstico del programa presupuestario E002, a partir del cual se especifique su contribución con la planeación nacional.

En cuanto al diseño, actualización y aprobación de la Matriz de Indicadores para Resultados de ese programa, el SPF acreditó que realizó las gestiones ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actualizar la matriz de conformidad con los criterios establecidos por la SHCP, por lo que se solventa lo observado.

#### **10. Contribución del Pp E002 al cumplimiento de los Objetivo de Desarrollo Sostenible**

Para 2020, el SPF careció de evidencia documental de su contribución al cumplimiento de las metas comprometidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible en materia de paz, justicia e instituciones sólidas, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por lo cual se identificaron áreas de oportunidad a cargo del SPF para que acredite que en los procesos de planificación de políticas, estrategias y programas de trabajo, en materia de prestación de servicios para la regulación de servicios de seguridad privada para la prevención del delito, se incorporaron esas aspiraciones y metas mundiales.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio número SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF informó que los objetivos y metas consignados en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa se encuentran vinculados a la meta 16.1 “Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. El detalle de los indicadores de la MIR del Pp E002 relacionados con el ODS 16, se presenta a continuación:

## INDICADORES DE LA MIR DEL Pp E002, 2020

Nombre del indicador	Periodo	Nivel en la MIR	Indicador
1. Número de servicios de protección federal proporcionados para prevenir incidentes delictivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las personas físicas y morales	Segundo Semestre	Fin	61
2. Grado de Satisfacción de Clientes para mejorar los servicios de protección federal	Anual	Propósito	95%
3. Número de integrantes desplegados para proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad federal	Cuarto Trimestre	Componente	5,412
4. Porcentaje de aspirantes que concluyen el Curso de Formación Inicial para la prestación de servicios	Cuarto Trimestre	Actividad	92.8%

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el SPF mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

Se constató que el SPF contó con cuatro indicadores de desempeño que se vincularon al ODS 16, los cuales están relacionados con el número de servicios de protección federal proporcionados para prevenir incidentes delictivos, grado de satisfacción de clientes para mejorar los servicios, número de integrantes desplegados y porcentaje de aspirantes que concluyen el curso de formación inicial.

Por lo anterior, el SPF garantizó que, en 2020, en los procesos de planificación de políticas y estrategias en materia de prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, se incorporaron las aspiraciones y metas mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de contribuir a promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, por lo que la observación se solventa.

#### 11. Rendición de cuentas del Servicio de Protección Federal, en relación con el Pp E002

A fin de comprobar que, en 2020, el SPF incluyó en la documentación de rendición de cuentas información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", se revisó el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PPEF 2020), el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 (PEF 2020), el Segundo Informe de Labores de la SSPC del periodo 2019-2020 así como la Cuenta Pública 2020. En su revisión, se identificó lo siguiente:

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL Pp E002 "SERVICIOS DE PROTECCIÓN, CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE PERSONAS, BIENES E INSTALACIONES", 2020

Proyecto del PEF 2020	PEF 2020	Informe de Labores 2019-2020	Cuenta Pública 2020
<p>Problema Público: las personas, bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, de los órganos autónomos, y de los poderes legislativo y judicial, ven vulnerada su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral.</p>			
Exposición de motivos	Estrategia Programática	Segundo Informe de Gobierno	Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programático
<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo con la Estrategia Nacional de Seguridad del Ejecutivo Federal, la prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. La estrategia de prevención del delito está centrada en la coordinación interinstitucional, [...] focalizando las acciones de gobierno en zonas o regiones del territorio nacional con mayor incidencia delictiva.</li> <li>En el Proyecto del PEF 2020 se incluyó recursos para los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones por un monto de 1,580,587.5 miles de pesos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se operarán programas presupuestarios que permitirán la clasificación de las erogaciones asociadas a la realización de actividades a cargo de las Unidades Responsables, relativas a [...] Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones [...]. Lo anterior, a fin de contribuir al desarrollo integral del país en un ambiente de seguridad, de prevención del delito [...].</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Del 1 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, el SPF certificó a 190 integrantes con estándares cuya base de operación es [...] prevenir la comisión de delitos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Servicio de Protección Federal reportó que erogó 2,782,334.0 miles de pesos en el programa presupuestario E002, que se correspondió con el presupuesto ejercido registrado en la Cuenta Pública, pero fue superior en 76.0% al presupuesto programado de 1,580,587.5 miles de pesos, e inferior en 0.3% al presupuesto modificado de 2,789,756.6 miles de pesos.</li> </ul>
	<p>Análisis Funcional Programático Económico</p>	<p>Informe de Gestión 2018-2020</p> <p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2020, se le asignaron 1,580,587.5 miles de pesos al programa presupuestario E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Servicio de Protección Federal reportó que el personal desplegado en diciembre de 2018 alcanzaba un total de 3,504 elementos, incrementándose la fuerza operativa al 31 de octubre de 2020 a 4,644 integrantes.</li> <li>A la fecha se otorga seguridad a 41 Dependencias y Entidades, en un total de 248 inmuebles y 72 cédulas de escoltas.</li> <li>De 2018 a octubre de 2020 se realizaron un total de 11,592 evaluaciones, de las cuales 35, fueron especiales; 2,682 de portación de arma;</li> </ul>	

Proyecto del PEF 2020	PEF 2020	Informe de Labores 2019-2020	Cuenta Pública 2020
		6,301 nuevo ingreso; 1,821 para permanencia; 66 promoción; 131 reingreso, y 556 a externos.	

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Proyecto del PEF de 2020; en el PEF de 2020; en la Cuenta Pública 2020; Segundo Informe de Gobierno 2019-2020, y en la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal mediante los oficios números SPF/DGA/0474/2021 del 25 de febrero de 2021; SPF/DGA/00610/2021 del 11 de marzo de 2021, y SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021.

En la Cuenta Pública se reportó que el programa presupuestario E002 ejerció 2,782,334.0 miles de pesos, monto superior en 76.0% (1,201,746.5 miles de pesos) al programado de 1,580,587.5 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SPF/DGA/CPF/0945/2021 del 27 de septiembre de 2021, el SPF remitió los informes de labores y de gestión, en los que se precisa que a octubre de 2020 incrementó su fuerza operativa a 4,644 integrantes, certificó a 190 y realizó 11,592 evaluaciones de control de confianza, por lo que se solventa lo observado.

### ***Consecuencias Sociales***

En 2020, el Servicio de Protección Federal proporcionó 85 servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones en 604 bienes inmuebles en el país, a 115 personas, y capacitó y certificó a 82 personas, por medio de 7,193 miembros operativos, con lo que contribuyó a su objetivo de proteger a las personas, bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, a fin de mejorar su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.



**Dictamen**

El presente se emite el 29 de septiembre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Servicio de Protección Federal de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el objetivo de fiscalizar los resultados del Servicio de Protección Federal en la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

El SPF determinó que el problema que pretende atender el programa presupuestario E002 “Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones” se refiere a que las personas, bienes e instalaciones de las dependencias y entidades de la APF, de los órganos autónomos, y de los poderes legislativo y judicial, ven vulnerada su seguridad ante amenazas sociales, naturales y accidentales presentes en su entorno laboral.

Para atender esa problemática, de acuerdo con la Cuenta Pública 2020, se ejercieron 2,782,334.0 miles de pesos, monto superior en 76.0% (1,201,746.5 miles de pesos) a los 1,580,587.5 miles de pesos aprobados en el PEF de ese año.

Los resultados de la auditoría mostraron que el SPF, en 2020, proporcionó 85 servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones en 604 bienes inmuebles en el país, a 115 personas, y se capacitó y certificó a 82 personas, por medio de 7,193 miembros operativos; sin embargo, se identificaron áreas de mejora para que el órgano administrativo defina en su normativa interna las unidades responsables y los controles necesarios para verificar que las solicitudes aprobadas para la prestación de los servicios cumplen con los requisitos de la normativa aplicable y garantizar la adecuada gestión de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.

Respecto del reclutamiento, selección e ingreso del personal, el SPF operó mecanismos adecuados para el proceso de ingreso de aspirantes a la institución, para garantizar que los aspirantes cumplieron con los perfiles y requisitos necesarios, y que los procesos se realizaron conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

En cuanto a la elaboración de programas de capacitación, el SPF realizó la evaluación de detección de necesidades del personal con la cual en su Programa Anual de Capacitación 2020 incluyó información en materia de formación, capacitación y adiestramiento para la elaboración de los planes y programas necesarios para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad, y realizó 125 actividades para la capacitación de 12,455 integrantes, de los cuales 1,132 correspondieron a personal administrativo y 11,323 a operativos.

Respecto de las evaluaciones de confianza, el SPF realizó 8,386 evaluaciones de confianza al personal administrativo y operativo de la institución, de las cuales 919 fueron de permanencia; 77 para promoción, y 3 evaluaciones de revalidación. Para la modalidad de nuevo ingreso realizó un total de 7,356 evaluaciones y 31 para reingreso, de las que 1,817 y 18 evaluaciones, respectivamente, se aplicaron a personal operativo, por lo que comprobó el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

En cuanto a la suscripción de contratos, convenios y acuerdos, el SPF suscribió 108 instrumentos jurídicos con 60 contratantes, de los cuales destacaron 48 instituciones públicas, 10 personas morales y 2 personas físicas, con el propósito de otorgar los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a personas, bienes e instalaciones, así como los correspondientes al análisis de riesgos, la capacitación y certificación; sin embargo, se identificó que se deben mejorar sus controles internos a fin de disponer de la información sobre el total de instrumentos jurídicos suscritos y los ingresos finales por concepto de pago por la prestación de los servicios.

En términos de la inspección, el SPF realizó 4,251 visitas de inspección para verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, de las que 717 fueron administrativas y 3,534 operativas. Al respecto, se identificaron áreas de oportunidad para documentar que dispone de la información sobre los bienes inmuebles inspeccionados y comprometidos en su Programa Anual de Inspección.

Respecto de su Programa Anual de Trabajo 2020, se identificó que el SPF puede mejorar su desempeño con la inclusión de objetivos, metas, indicadores, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y mecanismos de evaluación de los resultados de la prestación de servicios protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones que contribuyan a la prevención del delito.

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, en 2020, el SPF proporcionó los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones por medio del Pp E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones", a fin de aumentar su seguridad, no obstante se detectaron áreas en las que se pueden mejorar sus procesos en materia de fortalecer los controles para la suscripción de contratos, convenios y acuerdos para la formalización de los servicios y para la inspección del desempeño del personal que otorga los servicios, además de que en su programa anual de trabajo incluya objetivos, metas, estrategias e indicadores que le aporten elementos para medir sus resultados y conocer en qué medida contribuye a mejorar las condiciones de seguridad en el país.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización se contribuirá a que elabore un programa anual de trabajo vinculado con su programa sectorial en el que se especifiquen objetivos relacionados con la prestación de servicios de

protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones, a fin de contribuir al desarrollo integral del país, así como de la evidencia documental que acredite la prestación la suscripción de contratos, convenios y acuerdos para la formalización de los servicios y la inspección del desempeño del personal que presta los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Guillermo García Quevedo

Tizoc Villalobos Ruiz

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que, en 2020, el SPF proporcionó servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones para prevenir delitos, a fin de contribuir al desarrollo integral del país.
2. Verificar que, en 2020, el SPF efectuó los procesos de reclutamiento, selección e ingreso de los aspirantes a la institución para prevenir el delito.
3. Verificar que, en 2020, el SPF detectó las necesidades de formación, capacitación y adiestramiento, y, con base en ello, elaboró los programas de formación, capacitación y profesionalización de la institución necesarios para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.

4. Verificar que, en 2020, el SPF realizó evaluaciones de confianza al personal, para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.
5. Constatar que, en 2020, el SPF suscribió contratos, convenios y acuerdos para la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.
6. Constatar que, en 2020, el SPF realizó visitas de inspección para verificar el desempeño de los integrantes en la prestación de los servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones.
7. Comprobar que, en 2020, el SPF elaboró un Programa Anual de Trabajo en el que se incluyeran objetivos, metas e indicadores de desempeño que sirvieran como referentes para medir los resultados de la ejecución del Pp E002.
8. Comprobar que, en 2020, el ejercicio de los recursos del SPF se ajustó al presupuesto aprobado al programa E002 "Servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones".
9. Constatar que, en 2020, el SPF cumplió con las directrices generales para avanzar al Sistema de Evaluación de Desempeño.
10. Verificar la participación, en 2020, del SPF en el cumplimiento del objetivo 16. "Paz, justicia e instituciones sólidas", de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
11. Constatar que, en 2020, el SPF incluyó información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E002 en la documentación de rendición de cuentas.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Servicios de Seguridad, Asuntos Jurídicos, Administración y Profesionalización, así como el área de Inspección Interna del Servicio de Protección Federal.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 27, Par. Segundo, y 45.
2. Ley de Planeación: Art. 3, Par. Segundo.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Servicio de Protección Federal, Art. 16, Frac. X, 19, Frac. IV, 26 y 27; Lineamientos Generales para el Establecimiento del Procedimiento de las Solicitudes de Prestación de Servicios que Proporciona el Servicio de Protección Federal, Art. 2º, Frac. I a VIII; Procedimiento para la contratación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a cargo del Servicio de Protección Federal, Apartado "Políticas de Operación".

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.